

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5956
CELEBRADA EL JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5962 DEL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5947 y 5948	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-12-084. Análisis de la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, según disposición 4.11 del informe remitido por la Contraloría General de la República. Se devuelve	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	20
4. COMISIÓN DE COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES. CCP-DIC-15-003. Ámbito de competencia de cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales	22
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-15-011. Propuesta para nombrar una comisión especial que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, en la solución de conflictos en el territorio indígena de Salitre y sus alrededores	34
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-014. Solicitud para que la Oficina de Contraloría Universitaria realice una auditoría administrativa a la JAFAP	45

Acta de la **sesión N.º 5956, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves diez de diciembre de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, por incapacidad: Dr. Jorge Murillo.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5947, ordinaria, del jueves 5 de noviembre de 2015, y N.º 5948, ordinaria, del martes 10 de noviembre de 2015.
2. Análisis de la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, según disposición 4.11 del informe remitido por la Contraloría General de la República (PD-15-12-084).
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Ámbito de competencia que deban tener cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales y presente una propuesta en un plazo de dos meses al Órgano Colegiado (CCP-DIC-15-003).

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que es un acuerdo de este Órgano.

5. Propuesta de la Dra. Rita Meoño Molina y el Dr. William Brenes Gómez, miembros del Consejo Universitario, para nombrar una comisión especial que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, en la solución de conflictos en el territorio indígena de Salitre y sus alrededores (PM-DIC-15-011).
6. Propuesta presentada por el señor Carlos Picado Morales y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembros del Consejo Universitario, para solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) (PM-DIC-15-014).
7. Proyecto de *Ley para ampliar la fiscalización de la Asamblea Legislativa sobre los ingresos y gastos de los entes autónomos y descentralizados*. Expediente N.º 19.160 (PD-15-10-077).
8. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Autorización al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para el aprovechamiento de la energía geotérmica que se encuentra en áreas protegidas*. Expediente N.º 19.233 (CEL-DIC-15-016).
9. Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Profesionales en Archivística*. Expediente N.º 19.389 (PD-15-11-081).

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5947, del 5 de noviembre de 2015, y 5948, del 10 de noviembre de 2015, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5947

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5947, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5948

El Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5948, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5947, sin observaciones de forma, y 5948, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el análisis de la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, según disposición 4.11 del informe remitido por la Contraloría General de la República (PD-15-12-084).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Contraloría General de la República remitió a la Dirección del Consejo Universitario el informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014, referente a la auditoría operativa del Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica (DFOE-SOC-0685, del 18 de setiembre de 2014).

En el punto 4.5 del informe se solicitó al Consejo Universitario:

Valorar la propuesta remitida por el Vicerrector de Administración, vinculada con la definición de las participaciones que deberán considerarse dentro de las distintas fuentes de financiamiento del Sistema de Becas, en atención a la disposición 4.11 de este Informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, al 31 de agosto de 2015, copia del acuerdo tomado por ese Consejo sobre las acciones que se adoptarán sobre este particular. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los párrafos del 2.49 al 2.66 de este informe.

2. La Dirección del Consejo Universitario informó, a la Contraloría General de la República, que el Consejo Universitario analizó el informe de auditoría sobre el Sistema de Becas y, al respecto, no hubo observaciones por parte de los miembros de este Órgano Colegiado (CU-D-14-10-473, del 2 de octubre de 2014).
3. La Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la “Propuesta de Financiamiento¹”, en cumplimiento del punto 4.11, del informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014, de la Contraloría General de la República (R-1188-2015, del 25 de febrero de 2015).
4. La Rectoría comunicó a la Contraloría General de la República el envío al Consejo Universitario de la propuesta de financiamiento del Sistema de Becas, de conformidad con lo solicitado en el punto 4.11 del informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014 (R-1189-2015, del 26 de febrero de 2015).

ANÁLISIS

Propósito

Este estudio pretende analizar la propuesta remitida por la Rectoría en relación con las fuentes de financiamiento del Sistema de Becas, y en cumplimiento a lo solicitado al Consejo Universitario en el punto 4.5 del informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014, remitido por la Contraloría General de la República.

Observaciones

La disposición 4.5 del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, dirigida al Consejo Universitario, además de solicitar las fuentes de financiamiento, establece:

(...) Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, al 31 de agosto de 2015, copia del acuerdo tomado por ese Consejo sobre las acciones que se adoptarán sobre este particular. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los párrafos del 2.49 al 2.66 de este informe.

Al respecto, se estima pertinente recibir los estudios dirigidos a la Rectoría y las vicerrectorías² (disposiciones 4.7, 4.8, 4.11 y 4.14), referentes al costo y tope de créditos, fuentes de financiamiento y el cobro administrativo. Lo anterior es conveniente para tener un panorama integral de la situación que debe analizarse y remitir después el respectivo acuerdo en relación con las disposiciones dirigidas a este Órgano Colegiado, según la fecha dispuesta para responder al Ente Contralor.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que existen cuatro solicitudes al Consejo Universitario y a la Rectoría, en diferentes tiempos; sin embargo, le parece que la primera solicitud de la Contraloría, que es este, que, según su criterio, debió haber sido la última, porque este es el panorama de cómo se financiarán las becas; no obstante, lo solicita primero; entonces, a eso se refiere este párrafo.

Continúa con la exposición del dictamen.

En este sentido, considerando que, en la disposición 4.5, la Contraloría General solicitó al Consejo Universitario remitir al 31 de agosto de 2015, copia del acuerdo sobre la valoración de la propuesta de financiamiento del Sistema de Becas enviada por la Vicerrectoría de Administración (disposición 4.11), se requiere presentar esta propuesta debido a que, a este momento, no se ha cumplido con dicha solicitud.

¹ La propuesta fue remitida a la Rectoría en el oficio VRA-695-2015, del 25 de febrero de 2015.

² Estos estudios se encuentran en trámite y están relacionados con aspectos atinentes a la inversión y financiamiento del Sistema de Becas.

Marco de referencia

La Contraloría General de la República (en adelante Contraloría General) señaló³ algunos aspectos (véase anexo N.º 1) que se deben considerar en el financiamiento del Sistema de Becas para lograr su fortalecimiento. A continuación se hace una síntesis de los principales elementos mencionados en el informe:

- a. El Sistema de Becas de la Universidad se financió hasta el 2002 en un 100% con el pago de derechos de matrícula. A partir del 2003 y hasta el 2012, los ingresos por derechos de matrícula han resultado insuficientes para financiar el presupuesto de becas, por lo cual el uso de los recursos ordinarios (FEES) se incrementaron⁴. En este sentido, en el año 2012, los derechos de matrícula financiaron el 34% de los gastos del Sistema de Becas, y un 66% con recursos del FEES⁵.
- b. El *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, aprobado en el 2013⁶, definió como fuentes de financiamiento los recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes, incluida la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, manteniendo las condiciones de financiamiento existentes. Al respecto, según cálculos de la Contraloría General, para el periodo 2011-2012 el crecimiento en los derechos de matrícula fue de un 8,1% y, de mantenerse ese crecimiento, para el 2017 la brecha entre ingresos por derechos de matrícula y gasto en becas sería de ₡24.648,45 millones⁷, la cual, según las condiciones de financiamiento vigentes, sería cubierta mayormente con recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes.
- c. Según la Contraloría General “*las estrategias de financiamiento del Sistema no han sido fortalecidas integralmente*”; esto, debido a que los recursos adicionales para financiar el Sistema de Becas se toman del presupuesto ordinario (FEES) y no se han definido estrategias para incrementar los recursos por concepto de derechos de matrícula, tales como: el costo del crédito y el tope de créditos definido. Lo anterior, aunado al incremento de los beneficios complementarios, y el decrecimiento en términos reales del costo del crédito, podría provocar, según el Ente Contralor, que la brecha de los costos del Sistema de Becas respecto a los ingresos por derechos de matrícula, aumente.

Resalta en su informe dicha instancia que “*ante la ausencia de acciones para fortalecer los recursos obtenidos por ese concepto, llevará a que el presupuesto de fondos corrientes de la UCR, aporte cada vez más una mayor proporción de recursos al Sistema, con tendencia a un aumento permanente.*”

Propuesta de financiamiento remitida por la Vicerrectoría de Administración

En el punto 4.11 del informe de auditoría realizado por la Contraloría General, se solicitó a la Vicerrectoría de Administración lo siguiente:

Elaborar una propuesta donde se definan las participaciones que deberán considerarse dentro de las distintas fuentes de financiamiento del Sistema de Becas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, al 16 de febrero de 2015, copia de la nota, con el recibido por parte del Consejo Universitario, mediante la cual dicha propuesta fue sometida a la valoración de ese órgano colegiado. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los párrafos del 2.49 al 2.66 de este informe.

La Vicerrectoría de Administración, de conformidad con la disposición anterior, remitió a la Rectoría⁸ la propuesta solicitada⁹ (véase anexo N.º 2) para que se diera el trámite correspondiente en el Consejo Universitario, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.5 del informe del Ente Contralor.

3 Puntos 2.49 al 2.66 del informe N.º DFOE-SOV-IF-11-2014

4 Según el informe “*Situación que, deberá ser valorada por parte de las autoridades de la UCR de cara a la participación de las distintas fuentes de financiamiento del Sistema de Becas.*”

5 Véase gráfico N.º 4 en el anexo N.º 1 del dictamen.

6 Sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013.

7 La estimación tomó en cuenta el estudio de la OPLAU denominado “*Actualización del cálculo del costo de los beneficios complementarios según la propuesta de Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios Complementarios.*”

8 La Rectoría comunicó a la Contraloría General el envío de la propuesta al Consejo Universitario (Oficio R-1189-2015, del 26 de febrero de 2015).

9 VRA-695-2015, del 25 de febrero de 2015.

Esta propuesta tiene como fundamentos lo siguiente:

- a. Las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, en el punto G-3.18, establecen:

Los montos recaudados por concepto de matrícula (I, II, y III ciclos) serán presupuestados y ejecutados únicamente en el Programa de Vida Estudiantil. Este programa contempla los siguientes servicios:

- a. *Becas categoría E.*
- b. *Comedor estudiantil.*
- c. *Residencias estudiantiles.*
- d. *Préstamos a estudiantes.*
- e. *Préstamos y compra de libros.*
- f. *Adquisición de equipos de residencias estudiantiles.*
- g. *Atención de servicios de salud.*
- h. *Recreación estudiantil.*
- i. *Beneficios complementarios.*

- b. El artículo 3, del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*¹⁰, establece:

El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas.

El incremento anual de los recursos deberá considerar las proyecciones de la inflación real, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico.

En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.

Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

- c. El capítulo quinto del Convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal 2011-2015, en las “Disposiciones complementarias”, dispone:
- a) *Facilitar y propiciar el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles para atender el ingreso a las universidades estatales de una proporción creciente de los nuevos graduados de secundaria, sin demérito de la condición de calidad que debe distinguir a la formación que imparte la educación universitaria pública del país.*
 - b) *Promover las condiciones y adopción de criterios para el fortalecimiento de un sistema cada vez más solidario y equitativo de becas y otras ayudas a sus estudiantes que hagan valer el propósito de que ningún aspirante a la educación superior universitaria estatal de comprobado mérito académico quede fuera de ella por razones de índole económica.*
 - c) *Mejorar las tasas de rendimiento académico, la permanencia exitosa y los índices de graduación estudiantiles.*
- d. A partir del 2003 se marcó una tendencia de crecimiento de los recursos destinados al Sistema de Becas, debido, fundamentalmente, al aumento en el ingreso de estudiantes provenientes de sectores vulnerables de la sociedad, lo cual produjo un aumento de la población estudiantil con beca socioeconómica, y con ello el otorgamiento de beneficios complementarios¹¹ cuyo monto se ha mejorado con los años; todo ello, con el propósito de acercarse, cada vez más, a las necesidades relacionadas con los gastos de estudio de los y las estudiantes. Por lo tanto, la inversión en el Sistema de Becas ha implicado asignar recursos provenientes de

¹⁰ Reforma integral aprobada en sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013.

¹¹ Pobreza extrema, costos de carrera, alimentación, transporte, reubicación geográfica y residencias estudiantiles.

los fondos corrientes, con la finalidad principal de apoyar a la población estudiantil que posee una situación socioeconómica difícil, cubrir los gastos originados en su actividad académica y garantizar su permanencia en la Universidad.

- e. Se han implementado acciones para la gestión del cobro de la matrícula, tales como el cobro administrativo y judicial, la elaboración de un borrador de un reglamento de cobro judicial para regular y respaldar la gestión de cobro que realiza la Oficina de Administración Financiera; todo ello, con la finalidad de incrementar los recursos recuperados. Además, se están enviando a cobro judicial los primeros casos de estudiantes morosos, después de haber realizado un análisis jurídico que nos permitiera establecer la mejor manera de respaldar las deudas pendientes de los estudiantes para aumentar la probabilidad de éxito en este tipo de gestión.

Pese a lo anterior, es importante mencionar que estas acciones permiten reducir la cantidad de recursos tomados de los fondos corrientes, ya que, aun con una recaudación total de la matrícula estos ingresos no cubren la inversión en becas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que la segunda solicitud de la Contraloría, que es para entregar en diciembre, pero ya no les dará tiempo, será evaluarlo y entregarlo en febrero, es, justamente, el reglamento de cobro, sobre lo cual existe una resolución al respecto y fue enviada al Consejo; por eso es que, como esto es anterior, se indica que se están realizando gestiones, pero ya existe un reglamento.

Continúa con la exposición del dictamen.

La propuesta enviada es la siguiente¹²:

V- Propuesta de financiamiento sugerida

Mantener las fuentes de financiamiento actual expresadas en el Artículo 3 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (Reforma Integral aprobada en sesión 5761-06, 10/10/2013. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 16-2013 del 23/10/2013. Vigente a partir del I Ciclo de 2015).

La propuesta de una proporción diferente de las fuentes de financiamiento dependerá de los resultados que se obtengan de los estudios sobre tope y valores de créditos, que la Contraloría General de la República solicitó para el mes de agosto de 2015.

Es importante indicar que estas medidas aunque financieramente pueden tener un efecto positivo en los ingresos por matrícula, su viabilidad estará inmersa en el proceso de análisis y discusión en el seno de la Comunidad Universitaria que permita articular la responsabilidad de alcanzar el equilibrio financiero con los principios de derecho social, como elemento garante de la accesibilidad a la educación superior.

Consideraciones finales

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, entre sus principios orientadores, establece:

- a) ***Derecho a la educación superior:*** Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.

Finalmente, las Políticas Institucionales para el periodo 2016-2020, en el Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, disponen:

- 3.2.2. *Definirá estrategias para fortalecer el financiamiento del sistema de becas y ampliarlos beneficios complementarios, de modo que se garantice la satisfacción de las necesidades de toda la población estudiantil universitaria con una situación socioeconómica vulnerable, para que pueda culminar con éxito y en condiciones adecuadas su proyecto académico.*

¹² Véase anexo N.º 2 del dictamen.

En relación con la política anterior, cabe mencionar que, la Universidad en los últimos años ha venido incrementando los recursos destinados al financiamiento del Sistema de Becas (véase cuadro N.º 1), principalmente lo relacionado con las becas categoría E.

Cuadro N.º 1
Recursos destinados a la atención de las becas categoría E y becas servicio comedor
Presupuesto ordinario – Fondos corrientes 2013-2016
(en miles de colones)

Partida	2013	2014	2015	2016
Total de becas a estudiantes	11.917.000,00	14.519.008,62	18.775.776,37	21.729.999,32
Becas categoría E	8.817.000,00	10.858.861,88	13.602.400,00	16.229.999,32
Becas servicio comedor	3.100.000,00	3.660.146,75	5.173.376,37	5.500.000,00
Ingresos por matrícula	3.450.000,00	3.400.000,00	3.525.000,00	4.000.000,00
Porcentaje de ingreso por matrícula destinado a becas	28,95%	23,42%	18,77%	18,41%
Porcentaje del FEES destinado	71,05%	76,58%	81,23%	81,59%

Fuente: Plan presupuesto del 2015 y 2016.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que es probable que, en pocos años, prácticamente, el ingreso por matrícula sea un porcentaje mucho más bajo del que es en este momento.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Contraloría General de la República remitió a la Dirección del Consejo Universitario el informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014, referente a la auditoría operativa del Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica (DFOE-SOC-0685, del 18 de setiembre de 2014).

En el punto 4.5 del informe, se solicitó al Consejo Universitario:

Valorar la propuesta remitida por el Vicerrector de Administración, vinculada con la definición de las participaciones que deberán considerarse dentro de las distintas fuentes de financiamiento del Sistema de Becas, en atención a la disposición 4.11 de este Informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, al 31 de agosto de 2015, copia del acuerdo tomado por ese Consejo sobre las acciones que se adoptarán sobre este particular. Lo anterior de conformidad con lo indicado en los párrafos del 2.49 al 2.66 de este informe.

2. La Dirección del Consejo Universitario informó, a la Contraloría General de la República, que el Consejo Universitario analizó el informe de auditoría sobre el Sistema de Becas y al respecto no hubo observaciones por parte de los miembros de este Órgano Colegiado (CU-D-14-10-473, del 2 de octubre de 2014).
3. La Vicerrectoría de Administración remitió a la Rectoría la propuesta solicitada en la disposición 4.11 del informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014, de la Contraloría General de la República (VRA-695-2015, del 25 de febrero de 2015).

La propuesta es la siguiente:

Mantener las fuentes de financiamiento actual expresadas en el Artículo 3 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (Reforma Integral aprobada en sesión 5761-06, 10/10/2013. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 16-2013 del 23/10/2013. Vigente a partir del I Ciclo de 2015).

La propuesta de una proporción diferente de las fuentes de financiamiento dependerá de los resultados que se obtengan de los estudios sobre tope y valores de créditos, que la Contraloría General de la República solicitó para el mes de agosto de 2015.

Es importante indicar que estas medidas aunque financieramente pueden tener un efecto positivo en los ingresos por matrícula, su viabilidad estará inmersa en el proceso de análisis y discusión en el seno de la Comunidad Universitaria que permita articular la responsabilidad de alcanzar el equilibrio financiero con los principios de derecho social, como elemento garante de la accesibilidad a la educación superior.

4. La Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la Propuesta de Financiamiento¹³ del Sistema de Becas, solicitada en el informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014 (R-1188-2015, del 25 de febrero de 2015). Además, comunicó a la Contraloría General de la República el envío al Consejo Universitario de dicha propuesta para que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo indicado en la disposición 4.5 de dicho informe (R-1189-2015, del 26 de febrero de 2015).

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que había mencionado que esto es lo que evaluarán también en febrero.

Continúa con la exposición del dictamen.

5. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, entre sus principios orientadores, establece:
 - a) **Derecho a la educación superior:** Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.
6. La política 3.2.2, del Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, en el sub eje Permanencia, dispone:

Definirá estrategias para fortalecer el financiamiento del sistema de becas y ampliar los beneficios complementarios, de modo que se garantice la satisfacción de las necesidades de toda la población estudiantil universitaria con una situación socioeconómica vulnerable, para que pueda culminar con éxito y en condiciones adecuadas su proyecto académico.
7. El artículo 3, del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil¹⁴, define:

El sistema de becas se financiará mediante la asignación de recursos provenientes del presupuesto de fondos corrientes de la Institución, incluyendo la totalidad de los ingresos por concepto del pago de derechos de matrícula, y cualquier otro concepto que se destine a este efecto. Estos recursos deberán ser los requeridos para financiar las necesidades del sistema de becas.

El incremento anual de los recursos deberá considerar las proyecciones de la inflación real, el crecimiento de la población estudiantil becada y su perfil socioeconómico.

En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria.

Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), de acuerdo con las disposiciones de este reglamento."
8. Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, en el punto G-3.18, establecen:

¹³ La propuesta fue remitida a la Rectoría en el oficio VRA-695-2015, del 25 de febrero de 2015.

¹⁴ Reforma integral aprobada en sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013.

“Los montos recaudados por concepto de matrícula (I, II, y III ciclos) serán presupuestados y ejecutados únicamente en el Programa de Vida Estudiantil.”

9. El capítulo quinto del *Convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal 2011-2015*, en las “Disposiciones complementarias”, dispone:
- a) *Facilitar y propiciar el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles para atender el ingreso a las universidades estatales de una proporción creciente de los nuevos graduados de secundaria, sin demérito de la condición de calidad que debe distinguir a la formación que imparte la educación universitaria pública del país.*
 - b) *Promover las condiciones y adopción de criterios para el fortalecimiento de un sistema cada vez más solidario y equitativo de becas y otras ayudas a sus estudiantes que hagan valer el propósito de que ningún aspirante a la educación superior universitaria estatal de comprobado mérito académico quede fuera de ella por razones de índole económica.*
10. La inversión en el Sistema de Becas ha implicado asignar recursos provenientes de los fondos corrientes (FEES), con la finalidad principal de otorgar becas socioeconómicas para apoyar a la población estudiantil que proviene de sectores vulnerables de la sociedad, cubrir los gastos originados en su actividad académica¹⁵ y garantizar su permanencia en la Universidad. Además, aunque se han realizado acciones que permiten reducir la cantidad de recursos tomados de los fondos corrientes, los ingresos por concepto de cobro de matrícula no cubren la inversión en becas, que cada año es mayor.
11. La Contraloría General de la República solicitó remitir al 31 de agosto de 2015, copia del acuerdo sobre la valoración de la propuesta de financiamiento del Sistema de Becas enviada por la Vicerrectoría de Administración, y a este momento no se ha dado respuesta a dicha solicitud.

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que, en relación con la disposición 4.5, del informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014, el Consejo Universitario analizó la propuesta de financiamiento del Sistema de Becas remitida por la Rectoría y considera que dicha propuesta se encuentra de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento de adjudicación de becas a la Población estudiantil* y otra normativa en esta materia. Además, es concordante con los intereses de la Institución, dispuestos en las Políticas Institucionales 2016-2020, que rigen la gestión de la Universidad de Costa Rica.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que colaboró en la propuesta el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria. Destaca que esta propuesta fue elaborada apresuradamente, porque se percataron de que no había sido enviada. El señor Fonseca, de una manera muy eficiente y seria, realizó el análisis de lo que había que enviar. Queda a disposición para cualquier comentario; seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA destaca el cuadro número 1, donde, efectivamente, debe decir: “en miles de millones de colones”; también donde dice: “porcentaje de ingresos de matrícula destinado a becas”, es: “porcentaje de becas financiado por fondos FEES”, que es totalmente diferente a lo que dice ahí, porque, tal como está, estarían asumiendo que el porcentaje del FEES destinado a becas es del 71,05%, lo cual no es cierto. Agrega que en el reglón que corresponde a porcentaje de ingresos por matrícula destinado a becas no es 28,95%, sino 100%, que representa un 28.95% del total de las becas, porque el porcentaje de ingreso de matrícula, todo se destina a becas.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que, ciertamente, como dijo el M.Sc. Ureña, el porcentaje de ingreso por matrícula destinado a becas es el 100%, pero este cuadro tiene que ser formulado al revés, en cuanto al título de las dos últimas partidas, porque lo que quiere decir el 28,95% es el porcentaje del presupuesto total de becas, que corresponde al ingreso por matrícula; igual el último título, las cifras son correctas, pero el título es equivocado, ya que debería decir: “el porcentaje de becas, que proviene del FEES”.

¹⁵ Pobreza extrema, costos de carrera, alimentación, transporte, reubicación geográfica y residencias estudiantiles.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA realiza un comentario general; sabe que no es materia de este dictamen, pero es preocupante la forma como está creciendo la brecha entre el ingreso por matrícula destinado a becas y el porcentaje de becas que está siendo financiado por fondos corrientes del FEES. Es del criterio de que, por supuesto, en el Sistema de Becas se deben cubrir absolutamente todos los servicios que se necesitan y que el estudiante requiere para la permanencia y concluir su carrera en la Universidad; en eso no hay la menor duda.

Lo que le preocupa es que, precisamente, la Universidad ha adquirido otros compromisos de incrementar, cada vez más, el ingreso de nuevos estudiantes y de abrir nuevos cupos. El asunto es, que tal y como se está dando este comportamiento, cada vez el Sistema de Becas le quitará más fondos corrientes a la Universidad, lo que, de alguna manera, limitará que la Universidad pueda aceptar a más estudiantes.

Desconoce si será tema de otro análisis, pero desea saber si el Dr. Jensen les puede aclarar un poco al respecto, si se están realizando estudios importantes en relación con el costo del crédito, para los que puedan pagar, y el tope de créditos, porque una de las críticas que les han hecho durante muchos años en la Universidad es que muchas personas tienen gran capacidad de pago y están pagando poco.

Cree que, en este momento, deberían contar con más información en relación con estos estudios para determinar la posibilidad de ajustar el precio por crédito, para las personas que, obviamente, pueden pagar. También, en este estudio se parte de una premisa, pues se toma como referencia la inflación para el cálculo del crédito, pero esa premisa no es cierta, porque sería así si se contará siempre con los mismos estudiantes y con los mismos beneficios; entonces, no alteraría mucho las finanzas de la Universidad que el cálculo del crédito se diera por inflación.

Reitera que el asunto es que la Universidad cada vez recibe a más estudiantes y cada vez da mejores y mayores servicios; entonces, ese incremento por inflación no cubrirá, definitivamente, los costos, de manera que la tendencia será ampliar cada vez más esta brecha entre lo que se recauda por matrícula y lo que se financia por fondos corrientes del FEES.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara, para no desviar la discusión hacia otras cosas, que cuando realizó la pausa fue porque, según su criterio, esto que les está solicitando la Contraloría de primero debió haber sido lo último; entonces, lo que está proponiendo la Dirección, que se ha visto y evaluado, es la misma propuesta que envía la Vicerrectoría y la Rectoría, que consiste en que el Sistema de Becas se pague con fondos corrientes, lo que involucra el FEES y el ingreso por matrícula.

Luego tendrán que realizar un análisis de las propuestas que vienen sobre el tope de créditos y su valor; esas son las propuestas que verán en febrero. En el intermedio está, también, el reglamento que se mencionó de cobro, pero, después de ver todo esto, podrían tener una discusión muy rica, evaluando todos los acuerdos; por eso piensa que esto debió haber sido lo último que soliciten; sin embargo, lo que están solicitando son las fuentes de financiamiento, las cuales son fondos corrientes, y de ahí evaluarían cuánto en proporción debería dar cada una de estas.

EL SR. VLADIMIR SAGOT considera, acompañando lo que mencionó el M.Sc. Ureña, que esta discusión entreteje un poco la autonomía universitaria y el modelo de universidad al que se quiere apostar. Entiende que esto se puede salir un poco de la discusión, pero desea que quede en actas, más después de lo que dijo el M.Sc. Ureña.

Expresa, al leer las disposiciones generales del informe de la Contraloría y las específicas al Consejo, que le preocupa un poco la forma y el fondo en relación con la autonomía universitaria, porque la disposición 4.2 realmente le generó ruido, porque dice:

4.2 Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.

Reitera que esto, en primera instancia, le inquieta en cuanto al tema de la autonomía universitaria; luego, en cuanto al valor del crédito y el rompimiento del tope de este. Cree que se debe realizar un estudio, porque realmente no hay algo que lo fundamente. Piensa que si se aumenta el valor del crédito, el Sistema de Becas dependería más de los fondos de ingreso por matrícula, de manera que estarían apostándole más a un modelo de universidad semiprivada o semipública.

Explica que, si se aumenta el valor de los créditos, menos estudiantes podrán pagar su costo; por lo tanto, más estudiantes solicitarían becas; entonces, no habría suficiente dinero para becas, de manera que tendrían la primera problemática, entrarían en un círculo vicioso. Además, le parece que esta discusión insinúa, en el fondo, una visión un poco monetaria y pragmática del Sistema de Becas, que es una herramienta de movilidad social, y no es un despilfarro, sino una inversión; le gustaría que eso quede claro.

EL DR. HENNING JENSEN señala que lo planteado por el M.Sc. Ureña y el señor Sagot, por supuesto, toca aspectos fundamentales, que tienen que ver tanto con el modelo de Universidad como con el modelo de sociedad que desean desarrollar, concretar o posibilitar. Esto tiene una historia larga de dos años y existe una secuencia de procedimientos en la presentación de los informes de la Contraloría.

Destaca que la primera presentación se hizo de manera verbal, en la Contraloría, con la presencia de su persona y varios funcionarios universitarios. Desde ese primer instante, le manifestó a la Contraloría diferentes puntos de vista; entre ellos, por supuesto, hizo referencia a la autonomía universitaria y que lo que ellos pretendían tenía como consecuencia, casi que obligada, un aumento en la exclusión social, en cuanto a las posibilidades de la población joven costarricense de acceder a la educación superior pública; de manera que estos argumentos ya han sido expuestos a la Contraloría.

Comparte la visión de que la Contraloría General de la República, en primer lugar, tiene una particular concepción de la autonomía universitaria, la cual establece una equivalencia entre la autonomía universitaria y la autonomía de las llamadas instituciones autónomas, pero son muy diferentes conceptos y prácticas de la autonomía. Esa concepción lleva a la Contraloría General de la República a una concepción errada del funcionamiento propio de los diferentes órganos que conforman la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, la Contraloría General, con respecto al funcionamiento de las instituciones públicas, incluyendo la UCR, están regidas, en general, por principios de eficiencia y performatividad, que no son aplicables de manera automática a instituciones como la UCR. Esas concepciones llevan a que en los dictámenes de la Contraloría General de la República domine este tipo de recomendaciones, en las cuales no se tiene como punto de partida la visión de derechos, sino la visión de rentabilidad económica; entonces, son muy diferentes los aspectos que hay que considerar en esto; en todo caso, esta respuesta que da la Administración va en la línea de preservar la visión de derechos. Asimismo, deben comunicarle a la Contraloría que la Universidad se regirá acorde con la normativa, políticas y visión de la educación superior propias, no aquella que la Contraloría General de la República, en virtud de sus principios de rentabilidad y performatividad, quiere imponer.

LA DRA. RITA MEOÑO menciona, como el Dr. Jensen lo señaló, que este es un tema que tiene rato de estar en la discusión del plenario. Destaca que el meollo del asunto es que la Contraloría General de la República, en primera instancia, con el criterio de que el Sistema de Becas de la

Universidad es un gasto, está ejerciendo presión desde hace tiempo, a partir de esta auditoría que realizó, para que ese dinero adicional, como dicen ellos, que se requiere para financiar el Sistema de Becas, tenga otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría cuestiona que deben reforzar esa fuente de recursos, tocando varios elementos: el costo del crédito, el tope de los créditos definidos y la metodología de fijación del costo del crédito, tal y como lo tiene establecido la UCR. Entonces, lo que ven es una posición, como bien lo señala el señor Sagot, de que la Universidad tiene que ver esto como un gasto y ver cómo resuelve, ser más eficiente en asumir estos gastos. Por lo que el dictamen señala, por lo menos este Órgano Colegiado, discrepa de dicha posición.

Aclara que lo que se está realizando es una inversión; en otros países no hay sistema de becas, lo que hay es gratuidad; entonces, la metodología de fijación del costo del crédito, cuando se tiene un tope de doce créditos, responde un poco a ese vacío histórico en el país, porque nunca ha existido la gratuidad, pero están hablando de educación superior pública; por lo tanto, ese tope permite que cada estudiante en la UCR tenga posibilidades de asumir con éxito su permanencia y graduación.

Comenta que le llama la atención que cuando la Contraloría realizó el análisis de la metodología de fijación del costo del crédito, señaló que dicha fijación y actualización del crédito oscilaba entre los diecisiete mil setecientos veintinueve colones y los veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro millones de colones, con una inflación del 5% y del 10%, de manera que ahora tendrían que revisar si el crédito disminuirá con los índices de inflación actuales. Le gustaría escuchar a la Contraloría opinar sobre eso y el hecho de cómo se refieren a las exoneraciones que se realizan por otras vías y la inversión en relación con el Sistema de Becas.

Comparte la propuesta que se está planteando, pero realiza dos sugerencias que estima importantes; la primera de ellas tiene que ver con que este dictamen carece de un pronunciamiento de la Oficina Jurídica, que le parece fundamental en este caso, porque tienen la necesidad de contar con un análisis de la solicitud y de los términos en que dicha solicitud es colocada por la Contraloría General de la República, a la luz de la autonomía universitaria. Cree que esto está ausente y es importante que se señale.

Considera que el acuerdo debe ser mucho más enérgico, en el sentido de colocar algunos puntos sobre las íes, y la posición de la Oficina Jurídica daría elementos para que ese acuerdo sea más fuerte. Luego, le parece que deben revisar algunas cuestiones de forma, que tienen que ver con redacción, así como lo señalado por el M.Sc. Ureña, respecto a la redacción del cuadro, porque no corresponde lo que ahí se está señalando.

Estima que en el acuerdo deben ser enfáticos, porque lo que dice es: "(...) considera que dicha propuesta se encuentra de conformidad (...)" ; entonces, le consulta a la Dra. Angulo si deben aprobar, porque le corresponde al Órgano hacerlo, no es que consideran que se encuentra de conformidad, sino que deben decir que aprueban, y en términos de autonomía universitaria, lo que decidan.

Piensa que también deben incluir elementos sobre la autonomía universitaria y el modelo de universidad que defienden, y, más o menos, señalarle a la Contraloría que discrepan de algunas posiciones; por ejemplo, que el Sistema de Becas sea un gasto y no una inversión. Estima que eso debe quedar muy claro en el acuerdo.

Cree fundamental señalar dos elementos, por los comentarios que se han hecho. El M.Sc. Ureña indica que existen muchas personas en la Universidad que reciben beca y que tienen capacidad de pago; eso se ha señalado en varias ocasiones en el plenario y, con todo respeto, solicita que, si eso es cierto, deberían tener datos y comprobarlo, porque se está poniendo en tela de juicio el arduo trabajo

que realiza la Oficina de Becas, el trabajo serio y profesional que realiza el equipo competente de dicha Oficina, porque se está afirmando que se efectúa una mala asignación de las becas, y si eso es así o si alguien conoce un caso concreto, lo que procede es una denuncia o comprobar que así lo sea, pero no decir que ya saben que existen muchas personas que están en esa condición y colocar, incluso, en actas, un tema que es delicado, porque estarían diciendo que en esta Universidad les están dando becas a quienes no lo necesitan. Incluso, ayer, en la entrega de la medalla conmemorativa del 75 aniversario, se reconoció, en la persona de la señora Anabelle León, esta característica de competencia y de trabajo que está realizando la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

El otro punto es que no pueden aceptar y no decir en ningún lado que no están de acuerdo en que el Sistema de Becas es un gasto y no una inversión, porque cada vez que salen a luchar por presupuesto, sea a las calles, en negociaciones formales en la Asamblea Legislativa o cualquier espacio, la primera bandera que se saca es el Sistema de Becas; entonces, cómo es que la Contraloría va a venir a decirles: "Que que barbaridad que se estén utilizando cada vez más pesos del FEES para las becas", cuando la razón de ser es el estudiantado y este sistema es uno de los pilares fundamentales de la universidad pública, que han construido durante 75 años.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara una situación referente a los comentarios realizados por la Dra. Meoño. Trató de explicarlo, pero lo intentará de otra manera. En realidad, hubo un proceso en el que este Informe de la Contraloría se vio en el plenario. Existe una nota firmada por el M.Sc. Ureña, del 2 de octubre, que a la letra dice:

*Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente Área de Fiscalización de Servicios Sociales
Contraloría General de la República*

Estimado señor:

En respuesta a su oficio N.º 09740, referente al Informe N.º DFOE-SOC-IF-11-2014 de la Auditoria Operativa ejecutada en la Universidad de Costa Rica sobre el Sistema de Becas, le informo que el documento fue presentado en la sesión N.º 5843, artículo 2, inciso h), del martes 23 de setiembre de 2014, sobre el cual no hubo observaciones por parte de los miembros de este Órgano Colegiado.

Concuerda totalmente con lo que dijo el señor Sagot sobre la autonomía, por eso indicó que habría que ir presentando esto y al final realizar una evaluación de todo lo que les llega y enviar otra declaración por parte del Consejo Universitario.

Insiste en que, según su criterio, esto lo hicieron por partes, señalando primero un sistema de financiamiento, luego la evaluación del Reglamento, la evaluación del tope de crédito y, finalmente, el valor del crédito. Entiende que es muy difícil centrarse solamente en esto, porque es un tema muy amplio; hubiese sido importante tener todos los puntos de una vez y efectuar una evaluación total.

Reitera que concuerda con lo de la autonomía; la idea es manifestar que están de acuerdo, no ve que es un gasto; de hecho, la propuesta, en el considerando diez, especifica la inversión en el Sistema de Becas, la que ha dicho que es un gasto puede ser la Contraloría, pero no el Consejo.

Señala que la solicitud dice textualmente:

Valorar la propuesta remitida por el Vicerrector de Administración, vinculada con la definición de las participaciones que deberán considerarse dentro de las distintas fuentes de financiamiento del Sistema de Becas, en atención a la disposición 4.11 de este Informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, al 31 de agosto de 2015, copia del acuerdo tomado por ese Consejo sobre las acciones que se adoptarán sobre este particular.

Por eso es que la propuesta va en ese sentido. Si observan las valoraciones en el dictamen, estas son para sustentar que en todas, tanto en el Reglamento de Becas, como todo lo que se ha considerado, la Universidad, como tal, estima que el Sistema de Becas debe ser valorado como algo muy importante, que es una inversión y que están de acuerdo con el Sistema de Becas.

Piensa que, después de todos estos informes, podrían tener la oportunidad de realizar una evaluación total y elaborar un pronunciamiento serio dirigido a la Contraloría General de la República en relación con esto. Explica que no quiso meterse en todos los aspectos, aunque la Rectoría ha enviado los otros documentos, porque habría que realizar una discusión de todos a destiempo, por decirlo así.

Indica que el pronunciamiento de la Oficina Jurídica iría en el caso de la autonomía, pero le parece que eso lo podrían incluir la final, en esa evaluación que realicen sobre la intromisión de la Contraloría en la Universidad de Costa Rica; por esa razón no solicitó el criterio de la Oficina Jurídica, porque, en este momento, tendría que estarles consultando sobre el sistema de financiamiento, no sobre la autonomía, puesto que ya, incluso, le habían contestado que no hubo, en el momento en que fue discutido en el plenario, ninguna observación al respecto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara, porque la Dra. Meoño realizó un comentario respecto a lo mencionado por su persona, pero no fue lo que quiso decir y no desea que se entienda así. De ninguna manera criticaría el trabajo de la Oficina de Becas; sabe que están realizando un trabajo grandioso y lo reconoce. A lo que se refiere es que si tienen alrededor de cuarenta mil estudiantes y veinte mil estudiantes poseen algún tipo de beca, veinte mil estudiantes, por decir algún número, no tienen ningún tipo de beca, de manera que tienen una situación económica que les permite estudiar en la UCR sin beca, a esos estudiantes es a los que se refiere, que sería muy bueno saber si, realmente, tienen el poder económico, con el fin de realizar un cálculo en el valor de los créditos.

Reitera que de ninguna manera está cuestionando el trabajo que realiza la Oficina de Becas; sabe que son muy meticulosos y profesionales, pero sí conoce personas de una muy buena condición económica que no tienen beca en la Universidad, pero están pagando la cuarta parte de lo que pagaban en un colegio privado. Enfatiza que a eso es a lo que se refiere, para que quede claro.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Yamileth Angulo, porque estas son tres fases, para efectos de análisis, pues la Contraloría hace una serie de indicaciones de las diferentes fases, en las cuales el Órgano Colegiado se tendrá que referir; por eso está de acuerdo con el dictamen que se presenta. Sin embargo, recuerda que este tipo de trabajos, interacción o solicitudes que vienen de la Contraloría, cuando varios miembros visitaron el lugar, tuvieron una interacción y se generaron muchas dudas acerca del entendimiento de la Contraloría de cómo trabaja la Universidad y los niveles de competencia de las diferentes instancias y órganos colegiados.

Indica que también salió a colación el tema de la fundamentación y los cálculos que hacían, y se tenían que cotejar. Pregunta si, al final, ese proceso de los cálculos se validaron, porque recuerda que al revisar los anexos sí había una serie de imprecisiones de lo que habían hecho, pero ya en el anexo 1, que fue el que remitieron en noviembre de 2014, hacen una serie de apreciaciones; inclusive, para el 2017, donde ya hay una brecha importante de los fondos que provienen del FEES para la ayuda del Sistema de Becas; propiamente de la matrícula.

Explica que trae a colación lo que recientemente acaban de aprobar, que fue el presupuesto del FEES, pues ya están a una escala de tope. Para enero del próximo año se tendrán que empezar las gestiones para ir negociando esos fondos, los cuales van a tener que buscar elementos más amplios y de cobertura; de lo contrario, se van a empezar a definir estrategias de limitaciones y cantidades de estudiantes que ingresan a la Universidad.

Menciona que se observa que aproximadamente 40.000 o 42.000 estudiantes dan un paso de confianza a la Universidad, pero al final ingresan solo 8.000; número que le preocupa, pues le gustaría que fuera un país con escalas más amplias de cobertura y con mayores oportunidades de educación, que es lo que se merecen, pero hay toda una serie multifactorial que no se puede hacer, y con esos escenarios, insumos presupuestarios, hacen que se tenga que sopesar en consideraciones y señalamientos por parte de la Contraloría.

Considera que es importante dar esas fases de toma de decisión y hacer no más que un llamado, porque de lo que se está hablando es de un proyecto país, y la Universidad de Costa Rica ha tenido un papel muy importante en el desarrollo del país, y realmente, se requiere que la Universidad siga siendo ese pionero y que dé esos pasos con las otras universidades públicas. En ese sentido, el tema de esa accesibilidad e inclusión se verían seriamente limitados, como está contraactualmente. Se tiene que repensar y empezar a establecer esquemas de negociación que les permita más accesibilidad a esos estudiantes.

Por otro lado, recuerda el momento en que estaban analizando el tema de becas y de horas, relacionado con cuestiones de costos, como es el valor del crédito, que también se decide en el plenario, y el valor del tope que por ningún lado queda claro dónde se definió. Según las actas que revisaron, hablaba de 18 créditos, pero ese tope de costo cubre a toda la población becada o no, y es un punto de beca que igualmente se da. Son elementos que se traen a colación, pero estima que hay que agotar otras vías, para efectos de tratar mejor esta temática, que es muy importante, pues es una cuestión económica que es finito; en eso se tiene que ser consecuentes con la capacidad que tendrían, con los escenarios existentes de hoy día como el macroeconómico y la capacidad de la Universidad.

EL SR. VLADIMIR SAGOT menciona que es importante que en este acuerdo se considere todo lo mencionado anteriormente, porque, como se señalaba, debería ser el último, pues es el que tiene la concepción general; por lo tanto, es este el que debería tener el acuerdo más firme y general. Si tiene que ser el último, es el más relevante; por eso estima que en el acuerdo tienen que estar más explícitos los elementos que han acordado la mayoría de los miembros.

Siente que, a escala del discurso, se da a entender que no tienen problema de cómo la Contraloría procede en este caso. Le preocupa, porque les estarían diciendo: sí, todo está bien, gracias. Sin embargo, hay de por medio un tema de autonomía, y eso es lo que le preocupa en el discurso del acuerdo.

Apunta que lo mejor sería agregar los elementos que anteriormente la Dra. Rita Meoño expresó, pues son relevantes, porque es el acuerdo más importante, y luego los otros van sobre particularidades.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que otra opción sería que no se pronuncien al respecto del acuerdo e indicarle a la Contraloría que la valoración del financiamiento lo harían de último. Dice que lo pensó al principio cuando agregaron que después de todas las valoraciones que realicen sobre el tope y valor de créditos, se van a referir al Sistema de Becas en su totalidad y al financiamiento. Reitera que podría ser una opción de acuerdo de hoy de enviar una nota en esa dirección.

LA SRTA. SILVIA ROJAS va en la línea de lo que dijo el señor Vladimir Sagot, pues cree que al acuerdo le hace falta. No sabe si la palabra adecuada será detener o parar en seco a la Contraloría y decirles que la Universidad tiene un tema de autonomía universitaria. No cree conveniente, como lo mencionó el Dr. Henning Jensen, que la Contraloría tenga una percepción de la Universidad como de las otras instituciones autónomas, pero el tema de autonomía en la Universidad es diferente; por eso hay que dejárselos claros en este momento y decirles que no estén haciendo eso, porque, si no existe

una posición firme de que la Universidad de Costa Rica posee una autonomía, van a seguir tratando de meterse en este asunto.

Afirma que es importante que en el acuerdo sean más firmes y directos, y mencionarles el tema de la autonomía. Aunque se puede indicar en el acuerdo, pueden decir que no conocen del tema; por eso reitera que se aclare en el dictamen y en el acuerdo para que sea más directo y detener a la Contraloría, afirmándole que pueden sugerir, pero que existe la autonomía. También, aclararles que en el dictamen no se ve contemplado, sino que es en la resolución de la Contraloría donde ellos ven la beca como un gasto, y no es cierto.

Agrega que es relevante que en el dictamen, de alguna forma, se indique que, para la Universidad, la beca no es un gasto, sino una inversión para las y los estudiantes.

LA DRA. YAMILETH ANGULO exterioriza que está bien confundida, porque en el momento en que el informe estuvo en el plenario (2014) era cuando debieron haber dicho todo esto, por eso sugiere decirlo de último. Recuerda que en el momento que el M.Sc. Eliécer Ureña lo trajo al plenario no hubo observaciones y estaban presentes prácticamente casi todos lo que están hoy en el Órgano Colegiado.

Agrega que no está defendiendo esa posición, sino que podría evaluar dejarlo de último. La otra opción sería no entregar nada, pero que cada uno de los miembros sea responsable en el caso de medidas de la Contraloría, y en febrero realizar una discusión y decir que no intervengan con los asuntos, si es que se van por la línea de la autonomía.

EL SR. CARLOS PICADO expresa que el tema de las becas es fundamental para la Universidad de Costa Rica y todas las universidades públicas. Coincide totalmente en que, el criterio económico, es un detalle de lo que se hace con las becas, por supuesto, que no se puede ver como un gasto; todo lo contrario, es una gran inversión que hace la Universidad y el país para mantener una universidad pública como la Universidad de Costa Rica.

Indica que lo que se comentó con respecto al cuadro N.º 1 coincide, también, en que se debe mejorar la redacción de algunos, de los puntos en especial la columna de la partida, para que se pueda comprender mejor. Sobre un pequeño detalle de la duda de miles o millones, cree que el dato y el cuadro están correctos, porque, por ejemplo, si se lee la cifra del 2016 y no se indica lo que está en el recuadro habría que leerlo así: ₡ 21.729.999,32 (veintiún millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve con treinta y dos colones), pero como el cuadro lo señala arriba, entre paréntesis, que es en miles de colones, lo correcto en la lectura de ese monto es ₡ 21.729.999,32 (veintiún mil setecientos veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil con treinta y dos colones); entonces, la referencia en miles de colones está correcta.

Afirma que se señaló, en el considerando N.º 10, que se menciona claramente lo de la inversión en el Sistema de Becas, pero, también, si se hace una lectura completa de este, se puede observar, en el segundo párrafo, que dice: *además, aunque se han realizado acciones que permiten reducir la cantidad de recursos tomados de los fondos corrientes, los ingresos por concepto de cobro de matrícula no cubren la inversión en becas*. Le parece que el considerando, al final, provoca ciertas dudas, y las pone sobre la mesa, con respecto a la inversión comentada del Sistema de Becas. Cree que esto no es conveniente, porque, si es como todos lo expresaron, hay claridad de que el Sistema de Becas es una inversión; además, le deja la duda cuando se indica que se han realizado acciones para reducir la cantidad de recursos tomados de los fondos corrientes; eso no debería señalarse.

Manifiesta que, al igual que lo mencionaron algunos miembros, en el dictamen si no se ha dicho o en alguna otra oportunidad no lo evaluaron oportuno, es importante la contundencia jurídica que debe marcar el tema sobre la autonomía universitaria de la Universidad; de lo contrario, si no se hace así, hoy es el punto de las becas, antes fue el presupuesto de la Universidad, como lo expresó el Dr. Henning Jensen, y seguirán existiendo temas donde la Contraloría pretenda seguir dictando pautas a la Institución, sin permitir, como lo establece el *Estatuto Orgánico*, que se cuente con un gobierno propio, tomando las decisiones internas con la autonomía necesaria.

Reitera que se debe establecer esa contundencia jurídica sobre el tema de la autonomía y, si es posible, solicitar el criterio de la Oficina Jurídica; inclusive, de alguna otra instancia, para fortalecer ese aspecto, pues sería valioso revisarlo. No estima conveniente en el acuerdo, ni en este dictamen, indicar de ninguna manera que se va a evaluar el financiamiento de este sistema; no tienen por qué expresarlo o decirlo, porque con la contundencia que puedan definir, la autonomía universitaria es más que suficiente; lo demás es un problema y un asunto de la Institución, de cómo hacerlo y abordarlo, por lo que, en ese sentido, cualquier aspecto que se quiera colocar en un dictamen de estos sobre una posible evaluación del sistema de financiamiento de becas, no estaría de acuerdo en que se incluya.

Por otra parte, destaca que el acuerdo menciona que la propuesta del financiamiento del Sistema de Becas, remitida por la Rectoría, considera todo lo que tiene que ver con el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil*; al final dice: y a otra normativa en esta materia. Le parece que se indica exactamente la normativa o debería revisarse para que no quede en el aire otra normativa.

Piensa que sí es conveniente mejorar, inclusive, el criterio que se expresa en el dictamen; deberían evaluarlo de esa forma, porque es un tema fundamental para la Institución, la población estudiantil y la Universidad como un todo; por eso la importancia de tener el cuidado correspondiente al demarcar y definir, con toda claridad, el criterio de esta casa de Enseñanza a través de las decisiones del plenario como Órgano Colegiado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO opina que esta discusión no va a llegar a nada por las intervenciones expuestas; sin embargo, nota varios caminos; uno es el que la señorita Silvia Rojas y el señor Vladimir Sagot señalaron, y lo que tocó fuertemente el señor rector, sobre la autonomía universitaria. Piensa que podrían irse por ese camino y en febrero tocar el tema.

Igualmente, tiene una situación difícil de evaluar, una es solo irse por la autonomía universitaria y no hacer ningún análisis de lo que envía la Vicerrectoría, y sería una posibilidad como propuesta que acaba de hacer el señor Carlos Picado, de no evaluar ningún financiamiento de becas por razones de autonomía. La otra posibilidad es que se realice el análisis de todo lo que envíe la Rectoría a través de las vicerrectorías, de quienes fueron solicitados esos puntos, y luego elaborar un dictamen general. De todas maneras, ya casi viene febrero, pues se terminan las sesiones y se inician en ese mes, para que se realice una evaluación general, se le solicita el criterio a la Oficina Jurídica sobre autonomía y se refuerce ese campo en el dictamen. Estas son las dos posibilidades, por lo que quiere oír comentarios sobre cuál de estas dos vías tomarían, de forma rápida para ver por dónde se dirige la Dirección, si solamente a la autonomía o al análisis de los documentos que envió la Rectoría al respecto.

EL DR. HENNING JENSEN propone entrar en una sesión de trabajo para que se analice lo que el señor Carlos Picado apuntó, pues le parece que esa frase no es necesaria incluirla, y que en el acuerdo se trate de encontrar una formulación que haga referencia a la autonomía universitaria; de esta manera, el documento salvaría las observaciones realizadas y podría enviarse a la Contraloría.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que estaba revisando los últimos pronunciamientos de la Sala Constitucional en referencia a instituciones públicas y autonomías, y son desfavorables para la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Instituto Tecnológico. Si se decide políticamente enfrentar a la Contraloría, lo que esta va a hacer es realizar una consulta y, probablemente, se irá en esa línea.

Cree, al igual que el señor rector, que no es conveniente, porque tendrían un dictamen o resolución constitucional y, evidentemente, señalan que la Contraloría tiene esa función. El asunto es que se está hablando de situaciones legales y cuando se consolida en una resolución de la Sala Constitucional no se puede apelar, solo se piden aclaraciones, pero nunca se apela lo que resuelva esta Sala. Hay varios dictámenes en esa línea, por lo que considera debe modularse.

LA DRA. RITA MEOÑO señala, a raíz de la pregunta que hizo la Dra. Yamileth Angulo, de cuáles eran las opciones que había, que sí hubiera sido importante contar con el criterio de la Oficina Jurídica, porque es un embate más de la Contraloría General de la República. Si bien es cierto que se sabe cuál es la posición de la Oficina Jurídica en relación con la autonomía, siempre, en cada oportunidad en que la autonomía universitaria es violentada, tiene que haber una reacción.

Opina que no entiende por qué están diciendo que no sea confrontativo, porque ni siquiera hay una propuesta de cómo hacerlo. Cree que no tienen que ser, en ningún momento, condescendientes con el tema de la autonomía. La forma en que se haga se puede decidir en el plenario. Sí se podría trabajar perfectamente en una sesión de trabajo para recuperar los elementos que se han señalado, pero no bajo la presión de que tienen que apurarse porque hay otros puntos que analizar.

Comenta que sí se debe redactar con calma el acuerdo e incluir algunos considerandos que tienen que ver con el modelo de Universidad, de la autonomía y un acuerdo que, sin ser confrontativo, no sea condescendiente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO afirma que no está apresurando esta situación, solo menciona que si se tiene que hacer una consulta a la Oficina Jurídica, lo mejor es suspender la discusión, porque no van a llegar a nada; además, hay que hacerla por escrito, si es que se quiere reforzar el dictamen. También, está la otra opción, que sería irse, nada más, por la autonomía universitaria o que se realice un análisis de todo lo que envió la Rectoría, ya que, de por sí, están a destiempo de lo que se tenía que enviar a la Contraloría como Consejo Universitario; entonces, se podría hacer un análisis en toda una sesión, de lo enviado y elaborar un dictamen de esa forma.

Explica que en las consideraciones finales del informe de la Contraloría, se señala lo siguiente:

(...) La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento, las disposiciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República. La Administración debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, número de teléfono y el correo electrónico de la persona que fungirá como el contacto oficial en esa Área, con autoridad para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes. El plazo de cinco días correrá a partir de la fecha de entrega del informe. En caso de incumplimiento en forma injustificada del tiempo otorgado, podrá considerarse que se incurrió en falta grave y dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 69 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República, con garantía del debido proceso. De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe cabe los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán interponerse dentro del tercer día a partir de la fecha de su comunicación, –pero esto no se dio– y en el caso de los órganos colegiados a partir de la fecha en que se ha conocido en su respectiva sesión, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de revocatoria y al Despacho Contralor la apelación (...)

Esto fue conocido en el plenario en el 2014. Lo dice, porque está esa opción; aunque hay algunos compañeros que se inclinan por solicitar, de forma escrita, a la Oficina Jurídica, como corresponde, su criterio legal e incorporarlo. No tiene ningún problema en que se retire el dictamen para traerlo en febrero con el análisis de los miembros, pues se tiene que entregar en febrero, todos los otros aspectos; por lo tanto se haría un solo dictamen basado en la solicitud de los puntos.

EL SR. CARLOS PICADO manifiesta que es importante que la Dirección evalúe una posible nota hacia la Contraloría General, en el sentido de que el tema se está discutiendo en el Consejo Universitario, que se suspendió para revisar y completar algunos criterios que valoraron relevantes que se agreguen en el documento de respuesta, y por esa razón no se ha enviado una respuesta final; también, que se puso en agenda hoy y se discutió, para que, en ese sentido, exista una nota, porque es bueno que se analice el asunto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que el tema necesita más análisis, por lo que se propone continuar discutiendo el próximo año. Va a enviar una nota a la Contraloría en la que señala que está en discusión en el Consejo Universitario, que están tomando notas, evaluaciones y analizando en conjunto el tema. Propone que se devuelva el dictamen, porque es otro el que se va a analizar. Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso sobre el análisis de la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, según disposición 4.11 del informe remitido por la Contraloría General de la República, con el fin de que se tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone un receso regreso hasta las 10:30 a. m.

*****A las diez horas y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. *****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce la siguiente solicitud de apoyo financiero de: Esteban Durán Herrera.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Esteban Durán Herrera.**

****A las diez horas y treinta y tres minutos, sale la Srta. Silvia Rojas.****

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay alguna duda, consulta o comentario. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
ESTEBAN DURAN HERRERA. ESCUELA INGENIERIA QUIMICA	DOCENTE CATEDRATICO (4)	VANCOUVER, CANADÁ	ACTIVIDAD Del 28 de enero 2016 al 3 de febrero 2016 ITINERARIO Del 27 de enero 2016 al 5 de febrero 2016 PERMISO: Del 27 de enero 2016 al 5 de febrero 2016	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción, \$750.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,015.69 Total: \$1,765.69	Pasaje Aéreo, \$472.69 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,527.31 Total aprobado \$2,000.00

Actividad en la que participará: Visita al Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Columbia Británica (UBC), los días 28 y 29 de enero 2016 y el Congreso Mundial de la Asociación Internacional Ultravioleta (IUVA), del 31 de enero al 03 de febrero 2016.

Organiza: Congreso Mundial de la Asociación Internacional Ultravioleta (IUVA).

Justificación: Tendrá una participación como expositor en el congreso denominado: “TiO₂-diatomite composite catalyst for improving UV/H₂O₂ photodegradation of micropollutants in water”, en la cual presentaré los resultados obtenidos del desarrollo de un catalizador heterogéneo compuesto que combina los procesos de fotocatalisis y Fenton heterogéneos con el fin de mejorar significativamente el proceso tradicional de oxidación avanzada UV/H₂O₂. Estas investigaciones se han desarrollado bajo el amparo del proyecto de investigación 325-B3-268 denominado: “Desarrollo y evaluación de catalizadores heterogéneos para ser utilizados en procesos de descontaminación de agua mediante oxidación catalítica con H₂O₂ y ozono”. La aceptación del artículo, junto con la descripción de mi participación en el congreso, constan en la carta de invitación que anexo a esta solicitud. Por otro lado, al estar en la ciudad de Vancouver, deseo aprovechar para dar seguimiento al trabajo de investigación que se encuentra realizando el profesor becado de nuestra Escuela, Adrián Serrano Mora, quien trabaja con el profesor Madjid Mohseni en el Departamento de Ingeniería Química de UBC. Adicionalmente, quiero aprovechar la visita a UBC para reunirme con profesores de ese Departamento con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos en torno al tema de “Atributos de los Graduados” en el marco de los procesos de acreditación con el CEAB. Me parece conveniente conocer sobre el avance y la experiencia que han tenido en ese Departamento en este tema, de tal manera que nosotros podamos aprender, y luego aplicar lo exitoso en nuestra Facultad. En este sentido el Dr. Mohseni muy gentilmente se ofreció coordinar las reuniones correspondientes para los días 28 y 29 de enero. Adjunto carta de invitación del Profesor Mohseni.

Tipo de participación: Título de ponencia: “TiO₂-diatomite composite catalyst for improving UV/H₂O₂ photodegradation of micropollutants in water”

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	27/11/2015
Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	27/11/2015
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	04/12/2015
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	04/12/2015
Revisado por Consejo	CAROLINA HERNANDEZ VARELA	07/12/2015

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta sobre el ámbito de competencia que debe tener cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales (CCP-DIC-15-003).

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que este fue un acuerdo tomado por el Órgano Colegiado cuando se conformaron las comisiones. El ámbito de competencia fue trabajado, en primera instancia, por los asesores de la Unidad de Estudios, porque trabajaron con el Dr. Jorge Murillo cuando se hizo la propuesta de las nuevas comisiones del Consejo Universitario, pero la llevaron a la Comisión Permanente de Coordinadores, y fue analizada en el seno de dicha Comisión.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015 analizó la propuesta PM-DIC-15-009, del Dr. Jorge Murillo Medrano, para modificar la estructura de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. En esa sesión se acordó:

3. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, defina el ámbito de competencia que deban tener cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales y presente una propuesta en un plazo de dos meses al Órgano Colegiado.*
2. La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora del Consejo Universitario, presentó una propuesta a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para definir las funciones generales y el ámbito de competencia de las comisiones permanentes (sesión de comisión del viernes 6 de noviembre de 2015).
3. Durante el periodo 2000-2001, la Dra. Susana Trejos, directora del Consejo Universitario, integró las comisiones permanentes¹⁶ y estableció la comisión de coordinadores de comisiones con las siguientes funciones:
 - a) *Coordinar la labor de las diferentes comisiones permanentes del Consejo Universitario.*
 - b) *Coordinar con el director del Consejo Universitario el destino de los asuntos que ingresan al Consejo Universitario y cuyo tratamiento adecuado requiera esa asesoría.*
 - c) *Asesorar al director del Consejo Universitario en los diferentes aspectos relacionados con la buena marcha del Consejo Universitario.*
 - d) *Cualquiera otra que le asigne el director del Consejo Universitario.*

ANÁLISIS

Propósito del caso

Esta propuesta pretende definir el ámbito de competencia y las funciones generales de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Consideraciones

A continuación se presentan las razones por las que se estima conveniente la propuesta para definir las funciones y competencia de las comisiones permanentes:

- a. La propuesta fue analizada en el seno de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes y contó con la anuencia para su aprobación. En el análisis realizado se estimó que esta definición es necesaria como complemento de la nueva estructuración de las comisiones permanentes aprobada por el Consejo Universitario¹⁷.
- b. Los asuntos que se asignen a las comisiones ahora se tramitarán según el fondo y no el tipo de materia. Lo anterior hace necesario que las funciones sean congruentes con esta nueva conceptualización. Asimismo, la definición de funciones facilitará el trámite de los asuntos hacia las comisiones desde el momento de su ingreso al Consejo Universitario y mejorará el proceso de admisibilidad en cuanto a la ubicación del asunto en la comisión que le corresponde y evitar así la duplicación de asuntos (pases) en diferentes comisiones, tal como se ha presentado en el pasado.
- c. La definición de las funciones y el ámbito de competencia es de carácter general, de manera que las funciones sean correspondientes con los asuntos por analizar asignados a cada comisión, así como al nombre designado a esta previamente por el plenario.

****A las diez horas y cuarenta y un minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. ****

- d. Con esta definición, las comisiones permanentes tendrán una delimitación clara de hasta dónde pueden llegar en el estudio de un asunto para no sobrepasar el análisis a un ámbito que no le corresponde.
- e. La Comisión de Coordinadores de Comisiones es una comisión permanente integrada en el año 2000, y las funciones encomendadas, obedecieron a la realidad y necesidades existentes del Consejo Universitario en ese momento, la cual ha variado.

¹⁶ Sesión N.º 4585, artículo 7, del 17 de octubre del 2000.

¹⁷ Sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado, se somete al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, analizó la propuesta PM-DIC-15-009, del Dr. Jorge Murillo Medrano, para modificar la estructura de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. En esa sesión se acordó:
 3. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, defina el ámbito de competencia que deban tener cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales y presente una propuesta en un plazo de dos meses al Órgano Colegiado.*
2. La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora del Consejo Universitario, presentó una propuesta a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para definir las funciones generales y el ámbito de competencia de las comisiones permanentes (sesión de comisión del viernes 6 de noviembre de 2015). La propuesta fue analizada en el seno de esa Comisión y contó con la anuencia para su aprobación. En el análisis realizado se estimó que esta definición es necesaria como complemento de la nueva estructuración de las comisiones permanentes aprobada por el Consejo Universitario.
3. La definición de las funciones y el ámbito de competencia es de carácter general, de manera que las funciones sean correspondientes con los asuntos por analizar o asignados a cada comisión, así como al nombre designado a esta previamente por el plenario. Con esta definición, las comisiones permanentes tendrán una delimitación clara de hasta donde pueden llegar en el estudio de un asunto para no sobrepasar el análisis a un ámbito que no le corresponde.
4. Ahora, los asuntos que se asignen a las comisiones se tramitarán tomando en cuenta el fondo y no el tipo de materia. Lo anterior hace necesario que las funciones sean congruentes con esta nueva conceptualización. Asimismo, la definición de funciones facilitará el trámite de los asuntos hacia las comisiones desde el momento de su ingreso al Consejo Universitario y mejorará el proceso de admisibilidad en cuanto a la ubicación del asunto en la comisión correspondiente y evitará la duplicación de pases, tal como se ha presentado en el pasado.
5. La Comisión de Coordinadores de Comisiones es una comisión permanentes integrada en el año 2000, y las funciones encomendadas obedecían a la realidad y necesidades existentes del Consejo Universitario en ese momento.

ACUERDA

1. Establecer las siguientes funciones generales y ámbito de competencia a las comisiones permanentes del Consejo Universitario:

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Definición: La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de carácter financiero y presupuestario de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. El Presupuesto Institucional, tomando en cuenta las disposiciones universitarias y la normativa existente.
2. La Evaluación del Plan Anual Operativo de la Universidad y definir las acciones correctivas que correspondan.
3. Modificaciones financieras, presupuestos extraordinarios y liquidaciones presupuestarias según lo requieran.
4. Informes gerenciales, estados financieros y ejecución presupuestaria enviados al Consejo Universitario y remitir las recomendaciones al plenario.

5. Licitaciones que ingresen para estudio del Consejo Universitario.
6. Informes remitidos por la Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República, relacionados con su ámbito de competencia.
7. Propuestas para creación o modificación de tasas de interés y aumentos de las pólizas y de política salarial, cuando sean competencia del Consejo Universitario.
8. Reformas reglamentarias de naturaleza financiera.
9. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que esta última la colocaron en todas las comisiones, porque hacer una lista taxativa de los temas es muy complicado.

Continúa con la exposición del dictamen.

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

Definición: La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de carácter administrativo y de cultura organizacional de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. El sistema de planificación institucional.
2. La creación, fusión o eliminación de oficinas administrativas por solicitud de la Rectoría.
3. Informes de labores de las direcciones y las jefaturas de aquellas instancias señaladas en la normativa institucional.
4. Propuestas de modificación a la estructura organizacional que no competan a modificaciones estatutarias.
5. Informes remitidos por órganos e instancias universitarias al Órgano Colegiado en materia administrativa.
6. Reformas reglamentarias cuya naturaleza sea de su competencia
7. Iniciativas en materia de cultura organizacional de la Universidad.
8. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Docencia y Posgrado

Definición: La Comisión de Docencia y Posgrado es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos académicos de grado y posgrado de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Asuntos cuya naturaleza sea de carácter académico-docente.
2. La creación, fusión, modificación o eliminación de áreas, sedes regionales, facultades, escuelas, secciones y departamentos.
3. Políticas de becas e incentivos académicos para funcionarios y funcionarias.
4. Reformas reglamentarias de carácter académico-docente.

5. Asuntos relativos al Sistema de Estudios de Posgrado.
6. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Además, presentar al Órgano Colegiado las solicitudes de asignación de recursos al personal universitario y viáticos de viaje al exterior del personal universitario, de conformidad con la normativa vigente en esta materia.

Comisión de Investigación y Acción Social

Definición: La Comisión de Investigación y Acción Social es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de investigación y acción social de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. La creación, fusión, modificación o eliminación de centros, institutos, y unidades especiales de investigación propios de su competencia.
2. Reformas reglamentarias relacionadas con la investigación, la acción social y el vínculo remunerado.
3. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Estatuto Orgánico

Definición: La Comisión de Estatuto Orgánico es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos concernientes al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que le encomiende la Asamblea Colegiada Representativa, el plenario del Consejo Universitario o la Dirección.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Las propuestas de modificación del *Estatuto Orgánico*.
2. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Asuntos Jurídicos

Definición: La Comisión de Asuntos Jurídicos es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos jurídicos de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Los recursos de apelación que ingresen al Consejo Universitario.
2. Dar por agotada la vía administrativa en los asuntos sometidos a su consideración cuando así se solicite.
3. Acerca de aceptaciones de herencias, donaciones y otras materias dentro de su ámbito de acción.
4. Cualquier asunto de carácter legal de competencia del Consejo Universitario.
5. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Asuntos Estudiantiles

Definición: La Comisión de Asuntos Estudiantiles es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos relativos a la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica y que tengan una afectación directa sobre esta, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Asuntos relativos al acceso, admisión, permanencia y graduación de la población estudiantil.
2. Reformas reglamentarias relacionadas directamente con la población estudiantil.
3. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

Le corresponde a esta Comisión:

1. Coordinar la labor de las diferentes comisiones permanentes del Consejo Universitario.
 2. Coordinar acerca de la admisibilidad de los asuntos, cuando la Dirección del Consejo Universitario así lo requiera.
 3. Asesorar al director o la directora del Consejo Universitario en los diferentes aspectos relacionados con la buena marcha del Consejo Universitario.
 4. Formular y elevar al Órgano Colegiado las políticas institucionales para el periodo correspondiente.
 5. Dar seguimiento al avance y cumplimiento de las políticas institucionales.
 6. Atender los asuntos que, por acuerdo del Órgano Colegiado, se le encomienden.
 7. Definir el procedimiento por seguir con las resoluciones aprobadas en el Congreso Universitario.
 8. Cualquiera otra que le asigne el *Reglamento del Consejo Universitario*.
2. Derogar el punto 2) del acuerdo de la sesión N.º 4585, artículo 7, del 17 de octubre del 2000, referente a las funciones asignadas a la Comisión de Coordinadores de Comisiones.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que es a la Comisión de Coordinadores de Comisiones, porque, actualmente, hay otra propuesta de funciones de esta Comisión. Esto fue un acuerdo del año 2000. Agradece al Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que la Comisión de Coordinadores, eventualmente, va a poder trabajar casos o dictámenes en específico sobre temas que reciban, pero tienen dudas en la Comisión de Administración y Cultura Organizacional, por un caso en particular, lo referente a viajes al exterior; tiene la duda de si trasladaban el caso a la Comisión de Coordinadores, si esta iba a trabajar el Reglamento; y preparar el dictamen relacionado con el Reglamento, o si les iba a proveer los insumos, porque tienen un caso asignado, y devolverlo a la Comisión para trabajarlo y emitir el dictamen.

Aclara que lo dice porque la Comisión de Coordinadores es una instancia de coordinación. Sí puede asumir esas funciones, no es que tenga algún problema con el asunto, pero como era un caso asignado, si lo trasladan a la Comisión para que, eventualmente, desarrolle todo el dictamen, porque lo entendía en referencia con el Reglamento del Consejo Universitario, porque era propiamente de sus funciones, pero cuando se trata de otro tipo de reglamentos, no necesariamente tiene que ver con las actividades del Órgano, si esa iba a ser la tendencia. Explica que la Comisión de Coordinadores podría asumir varios casos que afecten sus labores de coordinación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que no recuerda si discutieron el tema en esa comisión, pero sería que exista esa posibilidad de que hay algunas funciones que sí están claras para la Comisión, que ya lo habían evaluado antes, que eran las políticas institucionales y el procedimiento de resoluciones aprobadas por el Congreso Universitario (ya tuvieron una reunión donde empezaron a hacer ese análisis) y es una comisión para coordinar la labor; no ve mal si una comisión en particular piensa llevar el tema a la Comisión de Coordinadores para obtener insumos; eso podría darse para tener más consenso dentro de la Comisión, pero no sabe si quieren que coloquen algo adicional.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que ya tienen preparado un dictamen para trasladar el caso relacionado con apoyo financiero a la Comisión de Coordinadores, por la importancia que reviste y las discusiones que se han dado. Desde que recuerda siempre surgen cosas nuevas y por la naturaleza del tema es importante que sea la Comisión de Coordinadores que lo vea.

Indica que la forma como trabajen el dictamen final lo decidirán luego; además de eso, se tomó la previsión de poner el punto seis como una función de la Comisión de Coordinadores, donde establece que puede atender los asuntos que, por acuerdo del Órgano Colegiado, se le encomienden; en ese sentido, le parece que quedaría cubierta la duda que surgió en el momento en que conversaron, de si se podría trasladar el caso.

EL SR. CARLOS PICADO consulta sobre el acuerdo dos, donde se menciona: “derogar el punto dos de la sesión N.º 4587”. Haciendo la revisión en los antecedentes, en el punto 3, se coloca una parte del acuerdo porque le parece que es solo la primera parte. No obstante, la segunda parte que menciona el acuerdo, para derogarlo no lo ubica, y desea saber sobre el punto dos, porque no está específicamente en el dictamen. Igual, en el antecedente tres se habla de la sesión N.º 4585, pero no sobre el punto dos; solicita se amplíe la infirmación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que en esa sesión, el artículo 7, en el año 2000, es lo que está de antecedente de que esas eran las funciones determinadas por el Consejo Universitario para esa comisión, pero como están cambiando las funciones y habían sido tomadas dentro de un acuerdo, entonces, tendrían que derogar el acuerdo de esa sesión para considerar esas nuevas funciones que le están encomendando a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala que en el considerando 5 pueden incluir lo que ha indicado el Sr. Carlos Picado; porque se refiere a las funciones que fueron encomendadas desde el año 2000; tal vez si se agrega quede más claro, porque es lo mismo, solo que no está especificada la sesión.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que siempre ha pensado que derogar los acuerdos del Consejo Universitario no es lo que corresponde, sino, más bien, es modificarlos, porque en ese caso se toma un acuerdo, y es un acuerdo que tiene una vigencia hasta cierto momento, y a partir de eso lo que hacen es modificarlo, derogar es como desconocerlo. No obstante, menciona que la Licda. Yamileth Garbanzo, de la Unidad de Actas, les puede comentar más. Le parece que lo mejor es plantearlo en función de modificar el punto dos y tomar una nueva decisión, para no derogar, porque le parece que es un concepto diferente.

LADRA. YAMILETH ANGULO comenta que habló con los asesores de la Unidad de Estudios sobre el tema. El problema es que el punto dos de esa sesión no hablaba de las otras comisiones, solamente la Comisión de Coordinadores; por eso se pensaba mejor en derogar, para tomar un acuerdo de todas las comisiones. Repite que, ya en ese momento era solo de la Comisión de Coordinadores. Si se modifica el acuerdo, tendrían que trasladar todo lo de la Comisión de Coordinadores Permanentes, o derogar, ya que el acuerdo que se está tomando es en otras comisiones.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que el antecedente tres, y dependiendo de lo que se tome en consideración para lo que está indicando el Sr. Carlos Picado sobre la derogación, le parece innecesario; incluso queda desfasado en esa posición donde se encuentra.

Comenta que en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en la definición, es importante señalar que “(...) tomando en consideración la normativa universitaria y las políticas institucionales (...)”; le parece importante que todos los asuntos financieros y presupuestarios se analicen a la luz no solo de la normativa, sino también de las Políticas Institucionales que dicte el Órgano Colegiado.

En la Comisión de Estatuto Orgánico indica, solo es un asunto de redacción, que en la definición, “que le encomiende a la Asamblea Colegiada Representativa el plenario del Consejo, la dirección (...)”; sería el plenario o la Dirección del Consejo Universitario, para que quede cubierta la Dirección, y se entienda que es del Consejo Universitario.

Señala que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, en la página siete, la redacción dice: “(...) asuntos relativos a la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica y que tengan una afectación directa sobre esta que le encomiende (...)”. Nota un problema de redacción, y sugiere después de “esta” una coma “(...) sean estos encomendados por el plenario o la Dirección del Consejo Universitario (...)”.

En relación con lo que plantea el M.Sc. Daniel Briceño y los comentarios sobre la función de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes acerca de asuntos que pueda tratar en su seno, sugiere lo siguiente: “atender los asuntos que, por solicitud de algún miembro o de alguna comisión permanente (...)”; se pueda aclarar que puede ser a solicitud de un miembro del Órgano Colegiado o de las comisiones permanentes, y que el Consejo decida si es pertinente encomendarle. Podría ser como dice el M.Sc. Eliécer Ureña, que a él le interesaría un pase de ese asunto en particular, o cualquier otro que alguna comisión tenga. Podría tener esa potestad de llevarlo al plenario y presentarlo como una propuesta para que el Órgano Colegiado decida si es pertinente o no enviar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que fue discutido en la Comisión, fue trabajado en conjunto. Recuerda que elaboraron definiciones entre todos; incluso, fue revisado en la última reunión de coordinadores para su firma. Pasa a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y trece minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura a las modificaciones realizadas. En la propuesta de acuerdo, después de colocar la Comisión, van a eliminar la palabra “definición”, le agregaron, a ese mismo párrafo introductorio, de lo que corresponde a cada una de las comisiones, el siguiente texto “le encomiende el plenario o la Dirección del Consejo Universitario”. En la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios: “la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de carácter financiero y presupuestario de la Universidad de Costa Rica que le encomiende el plenario o la Dirección del Consejo Universitario tomando en consideración la normativa universitaria y las Políticas Institucionales”. En el acuerdo 2: “Modificar el acuerdo en el punto 2), del acuerdo de la sesión, N.º 4585, artículo 7, del 17 de octubre del 2000, referente a las funciones asignadas a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, de tal manera que se consideren las establecidas en este nuevo acuerdo”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dra. Rita Meoño

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dra. Rita Meoño

TOTAL: Un voto

LA DRA. RITA MEOÑO justifica su voto, ya que no firmó el dictamen, porque en la sesión N.º 5944, del 27 de octubre de 2015, donde se aprobó la modificación en la estructura de las comisiones permanentes, votó en contra, porque no estuvo de acuerdo en ese momento con la reestructuración que se aprobó. Cree que debió haber sido más reflexiva; incluso, algunas denominaciones debieron pensarse más y se desecharon propuestas ad portas que pretendían para fortalecer la propuesta; por eso no pudo votar a favor de la reestructuración. A pesar de que trabajen en la definición de lo que internamente pueden realizar las comisiones, tampoco puede votar, porque no comparte la estructura.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, analizó la propuesta PM-DIC-15-009, del Dr. Jorge Murillo Medrano, para modificar la estructura de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. En esa sesión se acordó:**

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, defina el ámbito de competencia que deban tener cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales y presente una propuesta en un plazo de dos meses al Órgano Colegiado.

2. **La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora del Consejo Universitario, presentó una propuesta a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes para definir las funciones generales y el ámbito de competencia de las comisiones permanentes (sesión de comisión del viernes 6 de noviembre de 2015). La propuesta fue analizada en el seno de esa Comisión y contó con la anuencia para su aprobación. En el análisis realizado se estimó que esta definición es necesaria como complemento de la nueva estructuración de las comisiones permanentes aprobada por el Consejo Universitario.**

3. La definición de las funciones y el ámbito de competencia es de carácter general, de manera que las funciones sean correspondientes con los asuntos por analizar o asignados a cada comisión, así como al nombre designado a esta previamente por el plenario. Con esta definición, las comisiones permanentes tendrán una delimitación clara de hasta dónde pueden llegar en el estudio de un asunto para no sobrepasar el análisis a un ámbito que no le corresponde.
4. Ahora, los asuntos que se asignen a las comisiones se tramitarán tomando en cuenta el fondo y no el tipo de materia. Lo anterior hace necesario que las funciones sean congruentes con esta nueva conceptualización. Asimismo, la definición de funciones facilitará el trámite de los asuntos hacia las comisiones desde el momento de su ingreso al Consejo Universitario y mejorará el proceso de admisibilidad en cuanto a la ubicación del asunto en la comisión correspondiente y evitará la duplicación de pases, tal como se ha presentado en el pasado.
5. La Comisión de Coordinadores de Comisiones es una comisión permanente, integrada en el año 2000, y las funciones encomendadas obedecían a la realidad y necesidades existentes del Consejo Universitario en ese momento (sesión N.º 4585, artículo 7, del 17 de octubre de 2000).

ACUERDA

Establecer las siguientes funciones generales y ámbito de competencia a las comisiones permanentes del Consejo Universitario:

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de carácter financiero y presupuestario de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende el plenario o la Dirección del Consejo Universitario, tomando en consideración la normativa universitaria y las Políticas Institucionales.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. El Presupuesto Institucional, tomando en cuenta las disposiciones universitarias y la normativa existente.
2. La Evaluación del Plan Anual Operativo de la Universidad y definir las acciones correctivas que correspondan.
3. Modificaciones financieras, presupuestos extraordinarios y liquidaciones presupuestarias según lo requieran.
4. Informes gerenciales, estados financieros y ejecución presupuestaria enviados al Consejo Universitario y remitir las recomendaciones al plenario.
5. Licitaciones que ingresen para estudio del Consejo Universitario.
6. Informes remitidos por la Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República, relacionados con su ámbito de competencia.
7. Propuestas para creación o modificación de tasas de interés y aumentos de las pólizas y de política salarial, cuando sean competencia del Consejo Universitario.
8. Reformas reglamentarias de naturaleza financiera.
9. Otras que el Consejo Universitario determine, de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de carácter administrativo y de cultura organizacional de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende el plenario o la Dirección del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. El sistema de planificación institucional.
2. La creación, fusión o eliminación de oficinas administrativas por solicitud de la Rectoría.
3. Informes de labores de las direcciones y las jefaturas de aquellas instancias señaladas en la normativa institucional.
4. Propuestas de modificación a la estructura organizacional que no competan a modificaciones estatutarias.
5. Informes remitidos por órganos e instancias universitarias al Órgano Colegiado en materia administrativa.
6. Reformas reglamentarias cuya naturaleza sea de su competencia
7. Iniciativas en materia de cultura organizacional de la Universidad.
8. Otras que el Consejo Universitario determine, de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Docencia y Posgrado

La Comisión de Docencia y Posgrado es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos académicos de grado y posgrado de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende el plenario o la Dirección del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Asuntos cuya naturaleza sea de carácter académico-docente.
2. La creación, fusión, modificación o eliminación de áreas, sedes regionales, facultades, escuelas, secciones y departamentos.
3. Políticas de becas e incentivos académicos para funcionarios y funcionarias.
4. Reformas reglamentarias de carácter académico-docente.
5. Asuntos relativos al Sistema de Estudios de Posgrado.
6. Otras que el Consejo Universitario determine, de acuerdo con sus competencias.

Además, presentar al Órgano Colegiado las solicitudes de asignación de recursos al personal universitario y viáticos de viaje al exterior del personal universitario, de conformidad con la normativa vigente en esta materia.

Comisión de Investigación y Acción Social

La Comisión de Investigación y Acción Social es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de investigación y acción social de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende el plenario o la Dirección del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. La creación, fusión, modificación o eliminación de centros, institutos, y unidades especiales de investigación propios de su competencia.
2. Reformas reglamentarias relacionadas con la investigación, la acción social y el vínculo remunerado.
3. Otras que el Consejo Universitario determine, de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Estatuto Orgánico

La Comisión de Estatuto Orgánico es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos concernientes al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que le encomiende la Asamblea Colegiada Representativa, el plenario o la Dirección del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico.
2. Otras que el Consejo Universitario determine, de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Asuntos Jurídicos

La Comisión de Asuntos Jurídicos es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos jurídicos de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Los recursos de apelación que ingresen al Consejo Universitario.
2. Dar por agotada la vía administrativa en los asuntos sometidos a su consideración cuando así se solicite.
3. Acerca de aceptaciones de herencias, donaciones y otras materias dentro de su ámbito de acción.
4. Cualquier asunto de carácter legal de competencia del Consejo Universitario.
5. Otras que el Consejo Universitario determine, de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Comisión de Asuntos Estudiantiles es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos relativos a la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica y que tengan una afectación directa sobre esta, sean estos encomendados por el plenario o la Dirección del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Asuntos relativos al acceso, admisión, permanencia y graduación de la población estudiantil.
2. Reformas reglamentarias relacionadas directamente con la población estudiantil.
3. Otras que el Consejo Universitario determine, de acuerdo con sus competencias.

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

Le corresponde a esta Comisión:

1. Coordinar la labor de las diferentes comisiones permanentes del Consejo Universitario.

2. **Coordinar acerca de la admisibilidad de los asuntos, cuando la Dirección del Consejo Universitario así lo requiera.**
 3. **Asesorar al director o a la directora del Consejo Universitario en los diferentes aspectos relacionados con la buena marcha del Consejo Universitario.**
 4. **Formular y elevar al Órgano Colegiado las políticas institucionales para el periodo correspondiente.**
 5. **Dar seguimiento al avance y cumplimiento de las políticas institucionales.**
 6. **Atender los asuntos que, por acuerdo del Órgano Colegiado, se le encomienden.**
 7. **Definir el procedimiento por seguir con las resoluciones aprobadas en el Congreso Universitario.**
 8. **Cualquiera otra que le asigne el Reglamento del Consejo Universitario.**
2. **Modificar el acuerdo en el punto 2) del acuerdo de la sesión N.º 4585, artículo 7, del 17 de octubre del 2000, referente a las funciones asignadas a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, de tal manera que se consideren las establecidas en este nuevo acuerdo.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dra. Rita Meoño Molina y del Dr. William Brenes Gómez para nombrar una comisión especial que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, en la solución de conflictos en el territorio indígena de Salitre y sus alrededores (PM-DIC-15-011).

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que la propuesta que el Dr. William Brenes y su persona están presentando es para nombrar una comisión especial que pueda contribuir, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, en la solución de los conflictos que han tratado en el seno del Órgano Colegiado y en el territorio indígena de Salitre y sus alrededores.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. A inicios del mes de agosto de 2014, el Bach. Jhonny Arias Aguilar, funcionario de la Vicerrectoría de Acción Social en los Programas Miradas Indígenas Universitarias y Plan Quinquenal para la inclusión de Pueblos Indígenas en la Educación Superior Pública, solicitó a la Dra. Rita Meoño Molina, como representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, valorar la posibilidad de analizar en el seno del Órgano Colegiado la situación de violencia experimentada por el pueblo indígena de Salitre, de manera que se considerara la posible participación de la Universidad de Costa Rica en esa problemática.
2. La Dra. Rita Meoño Molina, en su calidad de representante del Área de Ciencia Sociales ante el Consejo Universitario, presentó solicitud para que el Órgano Colegiado conversara con algunas personas de la Universidad de Costa Rica, conocedoras de la situación experimentada por el pueblo indígena de Salitre (solicitud que realizó en forma escrita mediante oficio CU-M-14-08-150, del 6 de agosto de 2014 y verbalmente en plenario del 5 de agosto de 2014).
3. El 5 de agosto de 2014, el Consejo Universitario conoce copia del oficio EAT-170-2014, del 10 de julio de 2014, remitido por el Programa de Estudios sobre Pueblos Indígenas (PESI) al señor presidente de la República y al defensor adjunto de los Habitantes, en el que manifiesta, entre otros puntos, su preocupación por la situación que se estaba generando en la región sur del país y que pone en riesgo la vida y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas de Salitre. Asimismo, indicaron: (...) *ponemos a disposición del gobierno las competencias y la posibilidad de reunir a académicos y académicas para conformar un grupo que pueda apoyar estudios y gestiones oportunas, evidentemente con la participación de personas indígenas que representen a las comunidades implicadas.*

4. En la sesión N.º 5867, del martes 16 de diciembre de 2014, el plenario recibe al M.A. Mauricio Herrera Ulloa, anterior director del Semanario Universidad; a la Dra. Silvia Salgado González, directora de la Escuela de Antropología; al Sr. Gustavo Oreamuno, de la Asociación de Iniciativas Populares Ditso; al Sr. Jorge Morales estudiante indígena de la Universidad de Costa Rica; y a la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, profesora emérita de la Escuela de Antropología, quienes expusieron, ante el Órgano Colegiado, su preocupación por la problemática en Salitre y relataron algunas situaciones de violencia e injusticia que se han presentado en el lugar, incluidas agresiones a funcionarios de la UCR. En esta oportunidad señalaron que la situación es urgente y demandan una intervención fuerte de parte de la Universidad de Costa Rica para que las autoridades traten este tema de forma radicalmente diferente, dado que se está violentando el orden jurídico con el que cuenta el país, incluido el Convenio N.º 169 de la OIT.
5. En la misma sesión N.º 5867, artículo 5, del martes 16 de diciembre de 2014, el Consejo Universitario analizó la situación sobre la violencia en contra del pueblo indígena de la comunidad de Salitre, acordó como parte de un pronunciamiento público:
 1. *Condenar todos los ataques perpetrados en contra del pueblo bribri en el territorio indígena de Salitre.*
 2. *Exigir al Gobierno de la República:*
 1. *Una intervención inmediata que garantice el cese de los actos de violencia en el territorio indígena de Salitre, de manera que se restablezca la convivencia pacífica.*
 2. *El cumplimiento efectivo de la legislación vigente en la materia y de los acuerdos alcanzados en julio de 2014 para garantizar la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.*
 3. *Tomar las medidas y las acciones para que se respeten y reconozcan los derechos que asisten a las personas indígenas y a aquellas no indígenas, según corresponda de conformidad con la ley.*
 3. *Urgir a las autoridades judiciales a investigar estos hechos, con el fin de juzgar y sancionar a las personas responsables de estos, para evitar que queden en la impunidad.*
 4. *Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante respecto de la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.*
 5. *Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.*
6. El 16 de junio 2015, la Dra Rita Meño se reunió con la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, el Dr. Marcos Guevara Berger, la Dra. Silvia Salgado González, la Dra. Carmen Caamaño Morúa, integrantes de la Comisión *ad hoc* *Conflicto Territorio Indígena de Salitre*, para valorar la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica continúe contribuyendo en la solución de la situación del pueblo indígena de Salitre. Entre las opciones valoradas, se contempla la posibilidad de conformar una comisión especial para que realice, en un primer momento, todo un análisis de la situación SALITRE e identifique propuestas alternativas que se vislumbren para proponérselas al Gobierno de la República. Dependiendo de la respuesta del Gobierno, la misma Comisión puede avanzar a otras etapas, según se sopesa en su momento. Para tal efecto, la Comisión de la Escuela de Antropología se compromete a elaborar un documento base que justifique las eventuales funciones de dicha Comisión.
7. En el mes de julio la Comisión *ad hoc* de la Escuela de Antropología llevó a cabo una cita con la viceministra de la Presidencia, Ana Gabriel Zúñiga Aponte, en aras de valorar la viabilidad de un trabajo conjunto entre el Gobierno y la Universidad de Costa Rica para avanzar en la resolución de la situación del pueblo indígena de Salitre. Los resultados de esta reunión fueron muy positivos, por lo que la Comisión de la Escuela de Antropología decidió seguir con la iniciativa de creación de una comisión especial en la Institución.
8. El jueves 17 de setiembre de 2015, la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, el Dr. Marcos Guevara Berger y la Dra. Denia Román Solano, se reunieron con el Dr. William Brenes Gómez, y al igual que en la reunión que sostuvieron con la Dra. Meño Molina, le exteriorizaron su preocupación por la situación del pueblo indígena de Salitre y la posibilidad de que el Consejo Universitario conformara una comisión especial que buscara, en primer lugar, propiciar medidas de solución de conflictos en la disputa entre indígenas y no indígenas.

9. Mediante oficio EAT-327-2015, del 7 de octubre de 2015, el Dr. Mauricio Murillo Herrera, director de la Escuela de Antropología, agradece a la Dra. Rita Meoño Molina y al Dr. William Brenes Gómez (...) por su interés en *facilitar la discusión en el Consejo Universitario sobre la constitución de una Comisión Especial que estudie y proponga soluciones y acciones concretas para resolver positivamente el conflicto que, por muchas décadas se ha venido presentando en el territorio indígena de Salitre, debido a la apropiación ilegal de sus tierras por ocupantes no indígenas*. Además anexa la propuesta de la *Comisión ad hoc Conflicto Territorio Indígena de Salitre*, de la Escuela de Antropología, para la creación de una comisión especial universitaria que se aboque a analizar esta situación.
10. En noviembre de 2014, la Escuela de Antropología conformó una comisión *ad hoc*, con el objetivo de dar seguimiento a la problemática en Salitre y proponer acciones de cooperación con la comunidad indígena. Esta comisión estuvo inicialmente integrada por los siguientes profesores: Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, Dr. Marcos Guevara Berger y Dra. Silvia Salgado González, directora de la Escuela de Antropología. En febrero del 2015 se integra la Dra. Denia Román Solano, quien, además de ser docente en la Escuela de Antropología, es investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales; asimismo, a las reuniones de la Comisión se han integrado estudiantes universitarios indígenas.
11. Según el informe elaborado por la comisión *ad hoc* de la Escuela de Antropología, el tema indígena sigue siendo uno de los aspectos, donde, históricamente, la agenda nacional ha presentado grandes vacíos, tanto desde el punto de vista jurídico-administrativo y de gestión política, como en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural del país. Manifiesta esa comisión, entre otros puntos, lo siguiente:
 - *La problemática de la regularización de tierras en los territorios indígenas se ha exacerbado en los últimos años, decantando en actos violentos y de intolerancia étnica que dejan en evidencia que el problema se hace más complejo y más grave.*
 - *Los conflictos en el Territorio Indígena de Salitre se han presentado aun antes de su declaratoria como territorio indígena. La llegada de colonos no indígenas empezó a notarse más al final de los años de 1930, cuando se trabaja en el plan para construir la carretera interamericana. Se intensificó a principios de la década de los años sesenta cuando ya estuvo construida dicha carretera en esa zona. Los conflictos en Salitre por ocupación ilegal de tierras de parte de no indígenas ocurren en los diferentes territorios indígenas. La particularidad del caso Salitre ha sido la intensidad de la violencia en los últimos años. Específicamente a partir de 2011 se llevaron a cabo acciones por parte de la comunidad para recuperación de tierras, las que se han visto afectadas por violencia extrema de parte de no indígenas organizados para ese fin.*
 - *Según información de 2014, el territorio del pueblo indígena bribri, “se delimita y se crea mediante decreto en 1956 y está localizado en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas (Zona Sur). Tiene un área de 12,700 hectáreas y una población de 1807 habitantes de los cuales 219 a pesar de no autodenominarse como indígenas residen en el territorio”.*
 - *El territorio indígena de Salitre se gobierna por la Ley Indígena de Costa Rica N.º 6172 de 1977, por lo que las 219 personas no indígenas (aún se debe hacer un estudio para verificar cuántos son en este momento) están en condición ilegal.*
 - *Se han dado acciones de recuperación de tierras para los indígenas, pero han sido, en algunos casos insuficientes, en otros ineficaces. En cuanto a la violencia, en 2014 y 2015 las situaciones violentas dirigidas contra los indígenas han incluido quemas de viviendas, maltrato físico de mujeres, y niños, aunque han sido torturados algunos varones y se han dado amenazas a visitantes.*
 - *Desde el 2012 los indígenas han interpuesto denuncias ante la fuerza pública y ante el gobierno local sin recibir respuesta favorable. Junto con esta situación está el racismo hacia la población indígena, por lo que los conflictos poco difieren de lo que sucede en sus otros territorios.*
 - *Injusticias históricas y conflictos potenciales, hacen necesaria una actuación urgente, ágil y eficiente, pero al mismo tiempo, consistente y con proyecciones a corto, mediano y largo plazo.*
12. Es importante que la Universidad de Costa Rica continúe dando el respaldo universitario al trabajo que ha desarrollado la Comisión ad hoc de la Escuela de Antropología *dado que la problemática es compleja y conflictiva, y ello facilitaría el reconocimiento externo a la actividad de la Comisión, lo cual redundaría en legitimidad y en mayor eficacia; se*

favorecerían vínculos de cooperación con entidades nacionales claves; igualmente, se facilita el obtener colaboración de instancias internacionales con representación en el país, como por ejemplo las de derechos humanos. A lo interno proporcionaría la posibilidad de involucrar otras unidades académicas con experiencia en el campo indígena, así como justificar el uso de los recursos mínimos que garanticen continuar con el trabajo en y con la comunidad y sus líderes; el reconocimiento de tiempo dedicado por los integrantes de la Comisión y algunos servicios administrativos, los cuales, aunque mínimos, garantizan el funcionamiento eficaz de la misma.

13. La formalización de una comisión especial supone una oportunidad para que la Universidad de Costa Rica contribuya, de manera más estratégica, en la solución positiva del conflicto, y se articulen propuestas y acciones por parte de las instancias universitarias a las que concierne el devenir de los territorios indígenas.
14. Ante la profundidad histórica y la complejidad del problema, este Órgano Colegiado comparte la inquietud de la Comisión ad hoc, en cuanto a la necesidad de contar con una estrategia más amplia, que implique investigación, análisis y generación de propuestas desde una perspectiva integral, concertadora, viable e interdisciplinar.

ACUERDA

Nombrar una comisión especial con el fin de que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, en el diagnóstico, mediación y solución positiva de los conflictos en el territorio de Salitre y sus alrededores, la cual tendrá un plazo de vigencia de un año. Terminado ese plazo, rendirá un informe ante el Consejo Universitario, donde se valorará la pertinencia de dar conclusión o continuidad al asunto.”

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que presentaron el dictamen el Dr. William Brenes y su persona y recibieron el apoyo para elaborarlo, tanto de la Licda. Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, como del Sr. David Josué Barquero, asistente de la Unidad de Estudios.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS señala modificaciones de forma. En el considerando dos, en el último renglón, está repetido “en”; en el considerando 4 está sobrando una palabra porque señala: “(...) de parte de la Universidad de Costa Rica para que las autoridades (...); donde dice: “una intervención fuerte de parte de la Universidad de Costa Rica (...), que la palabra “fuerte” se puede prestar para muchas interpretaciones. Sugiere que se busque una palabra que racionalice más cuáles es la interpretación, porque parece de fuerza.

EL DR. HENNING JENSEN se refiere al acuerdo; primero algo enteramente formal de que contribuya a (...), es la preposición al verbo, no contribuya en (...), continúa leyendo (...) en el diagnóstico, mediación y solución positiva de los conflictos (...). Advierte sobre la oferta de mediación, la cual solo es posible realizarla si hay una aceptación por parte de las partes en conflicto, y se está partiendo de la posibilidad real de esa aceptación. Cualquier mediación implica la asunción de responsabilidades. Personalmente estaría satisfecho con que dijera: “que contribuya a la solución positiva”, y contribuir de manera positiva a una solución implica un compromiso real, fáctico y consecuente.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. William Brenes y a la Dra. Rita Meoño por llevar el tema, ya que estuvo presente en la reunión donde estaban un grupo de compañeros, y realmente fue elocuente y sensible; se ven noticias en esa zona y no deja de preocupar, a pesar de los diferentes comunicados que el Órgano Colegiado ha hecho. Reconoce la gran experiencia que tiene la Escuela de Antropología.

Expresa que le preocupa el tema que saca a colación el señor rector, en el sentido de que la Comisión debe contar con, y desea que se aclare sobre los acercamientos que han tenido para ver si ya ese paso previo de aceptación está adelantado. En esa línea podría ser muy sustantivo aportarlo en un considerando, para que vaya debidamente sustentado el acuerdo, porque es fundamental que

las partes en conflicto tengan anuencia a que haya elementos que, coordinados con el Gobierno, brinden una solución sostenible y muy positiva en una zona que realmente se lo merece, y que esa validación de anuencia sea real para que se encamine el tema.

Consulta si la Comisión Especial cuenta con los aspectos materiales, tiempos y apoyos para llevarlo a cabo, porque eso implica tiempo y una serie de elementos importantes. Los términos de referencia para lo cual se va a encauzar, en buena medida, la resolución del conflicto, es importante tener todas las consideraciones de tiempo, presupuestarias, transportes, y el personal de Antropología tiene experiencia en el tema.

EL DR. HENNING JENSEN indica, con respecto a la mediación, que no pueden partir a priori, de la aceptación de esa mediación, sin antes tener el consentimiento y el beneplácito de las partes que se encuentran en conflicto, pero piensa, sobre todo en los pueblos indígenas que son muy maltratados y que serían muy maltratados si imponen una mediación. Añade que deben partir de una definición horizontal de esa relación y de ese acuerdo.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que las intervenciones muy oportunas. Por su parte, no ve problema de que se elimine la palabra “mediación”; eso resolvería un problema. Con respecto al tiempo, ellos son los que lo han solicitado y han venido trabajando en la situación; es decir, es una situación interna de la Escuela de Antropología; ellos verán cómo resuelven el tema de los tiempos, en ese momento ya no sería potestad del Consejo Universitario si se asigna o no el tiempo, ya que hay mucho trabajo voluntario; por ejemplo, la señora María Eugenia Bozzoli, quien está trabajando *ad honorem*. No obstante, personalmente abogaría porque es una problemática muy seria; por ejemplo, hay una violación de derechos humanos muy seria; en la escuela ha habido serios problemas, cantidad de niños no han ido o no concluyeron su año lectivo y ven la violación a su derecho a la educación, porque ese asunto deben discutirlo, llevar soluciones y ver de qué manera se puede colaborar y contribuir con el tema.

Afirma que lo que refiere el Dr. Henning Jensen es totalmente pertinente y no le ve problema que eliminen la palabra “mediación”, porque es un problema que no se va a resolver a corto plazo, porque es alarmante. Entiende que hay territorios indígenas con amenazas de esa misma naturaleza. En algún momento han discutido que es una comisión y tiene un año de plazo, pero si la situación persiste y la Universidad desea participar, deben establecer un procedimiento diferente, solicitándole a la Administración el apoyo permanente para desarrollar algún tipo de análisis de situaciones de lo que puede contribuir la Universidad en el tema.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al Dr. William Brenes y a la Dra. Rita Meoño por el dictamen. Sugiere que en la parte final del acuerdo, que dice “donde se valorará la pertinencia”, Le parece que eso le quita fuerza al acuerdo, porque después de un año de trabajo valorar la pertinencia de dar conclusión o continuidad al asunto, a su criterio le parece que no tiene mucho sentido. Reitera que le quita fuerza en esa parte que se diga que después de un año se va a valorar la pertinencia, para ver qué sigue, pero está de acuerdo con el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO puntualiza que es importante el dictamen, y les agradece a los dos miembros del Consejo que presentan esa iniciativa. Tiene una inquietud, y es que la Comisión Especial que se pretende conformar es la misma comisión que ha estado trabajando *ad hoc* con personas de otras instancias. Por lo que presentan en el dictamen, pregunta si es esa misma más otras personas o sería una conformación nueva, porque donde dice: “una conformación de la Comisión Especial, y hablan de la Comisión *ad hoc* que tenía la Escuela de Antropología; le parece que es otra comisión, pero no sabe cómo lo querían evaluar.

Se refiere al diagnóstico, ya que le parece que se tiene información sobre el tema (está puesto en el considerando 11), que fue el informe presentado justamente por esa comisión de la Escuela de Antropología, que señala una serie de informaciones importantes acerca del diagnóstico y para que se aclare qué tipo de Comisión se está conformando si es multidisciplinaria, de apoyo a esa comisión de la Escuela.

Concuerda que deben eliminar la palabra “mediación” para que no se vea una intromisión directa. Si logran, de alguna manera, como Institución conseguir una solución positiva al conflicto, sería maravilloso, sobre todo el dictamen es importante verlo porque es el día de los derechos humanos y la Universidad está llamada a contribuir; le parece bien y evaluarían eliminar y acomodar lo pertinente.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece las observaciones y sugerencia. Expresa su satisfacción porque la propuesta quedó en ese día; cree que las cosas ocurren cuando tienen que ocurrir. En primer lugar, lo que señaló la M.Sc. Marlen Vargas de intervención fuerte, tiene todo la razón; incluso, ese tema ni siquiera dice nada, es una intervención articulada en el sentido de que la Universidad tiene muchos espacios trabajando en la temática, pero no siempre aúnan esfuerzos para un mismo objetivo, y una intervención articulada podría quedar bien en ese sentido.

En relación con el tema de la mediación, cree que es la observación de fondo más importante. Igual que el Dr. William Brenes no tiene ningún problema en que lo eliminen; por ese motivo se colocó el considerando 7, cuando ellos tuvieron una cita con la viceministra de la Vicepresidencia, porque en las primeras conversaciones que sostuvieron fue enfática en decirles que era muy importante saber cuál era la posición del Gobierno, y en la reunión hablaron sobre esta posibilidad, y las personas del Gobierno vieron con buenos ojos el que pudiera darse una articulación con la Universidad de Costa Rica, para seguir avanzando en el tema.

Agrega que en relación con la otra parte, dice que serán principalmente las y los indígenas del territorio de Salitre, recuerda que esta comisión *ad hoc* y todas las personas que han motivado esta iniciativa, son las que trabajan día a día con la población indígena, quienes están constantemente con ellas y con ellos, y de ahí es donde surge la propuesta. Quizá el documento no lo explicita, pero en los documentos que presentaron si dan cuenta de todo el trabajo que ellos vienen realizando con la población indígena en el territorio de Salitre; incluso, la Comisión tiene, en su configuración, la participación de estudiantes indígenas universitarios que también están teniendo una labor muy importante en eso.

Destaca la importancia de que esa función de mediación no es una cuestión antojadiza, sino que la han venido construyendo, y habla de ellas y ellos que son los que han venido trabajando en el sitio. Además, hay una cuestión que no está colocada en el dictamen, pero que requiere un poco más de trabajo –eso no está colocada acá–, y es que ellos cuentan con una asesoría jurídica que ha ido construyendo una posible alternativa, la cual se discutió con el Gobierno y se ha venido discutiendo con la gente de los territorios indígenas. Dicha alternativa podría traer una eventual solución porque la solución de esta situación no es sencilla, pero ellos han venido, y esa propuesta, que tiene una salida jurídica, es muy interesante; lo que sucede es que están en el proceso de construirla, y de ahí la viabilidad de presentarla hoy en el plenario. No ve inconveniente en que lo eliminen, porque, como bien lo señala el Dr. Henning Jensen, una solución positiva puede incorporar o no la mediación; lo importante es que participen en ese trabajo.

En relación con lo que el Ing. José Francisco Aguilar planteó sobre los recursos y si ellos cuentan con eso, responde que han venido trabajando con recursos de las unidades académicas y con aportaciones más allá de ese reconocimiento en términos de carga académica, pero, obviamente, el que el Consejo Universitario tome una decisión de que se conforme una comisión especial les

da un respaldo para justificar, aún mejor, en cada unidad académica, y para la gente que se quiere incorporar en el proceso, cargas académicas y recursos.

Distingue que en el dictamen se colocó una comisión especial, que no es lo mismo que una comisión institucional, porque esta última es una comisión que quedaría a discrecionalidad de la Administración; entonces, se puso una comisión especial, pensando en que en una comisión especial del Consejo Universitario se pueda ir avanzando en esto, y tendrán la direccionalidad de este asunto, pero la idea es habilitar el espacio para que puedan trabajar con mucha mayor legitimidad y respaldo institucional.

En cuanto a lo que la Dra. Yamileth Angulo apuntó, de si es la misma comisión o no, entiende que el procedimiento para la conformación de una comisión especial sería nombrar a alguien de acá como coordinador o coordinadora y luego se conforma la comisión y ahí viene otra consulta que tiene que ver con lo planteado por el Ing. José Francisco Aguilar. Manifiesta que al conversar el Dr. William Brenes y su persona con ellos y ellas, expresaron que era muy importante, a diferencia de la comisión *ad hoc* que tiene la Escuela de Antropología, una comisión que incorpore actores claves en el tema para que se amplíe la comisión y el ámbito de acción que han tenido hasta el momento, como está en los considerandos.

Indica que, es una Comisión que se conformaría con gente de la Universidad, pero, también, con representación de los pueblos indígenas, con representación institucional del Gobierno; sería un espacio más amplio del que en este momento existe.

Menciona que el M.Sc. Eliécer Ureña planteaba que esa valoración de la pertinencia le resta fuerza. Explica que lo que se quiso decir es que se valoren, a un año, los resultados y luego la pertinencia, que es en relación con si darle conclusión, por el tema de los resultados, o darle continuidad, por si falta algo más.

Piensa que quizá una salida podría ser evaluar los resultados y la pertinencia de dar conclusión o continuidad al asunto. Desconoce si con eso se resuelve la inquietud planteada por el M.Sc. Eliécer Ureña.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que van a pasar a la modalidad de sesión de trabajo para realizar los cambios correspondientes en el acuerdo, pues ya han sido incorporadas cuestiones de forma.

*****A las once horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si alguna de las personas proponentes está interesada en coordinar la comisión para hacer el pase.

EL DR. WILLIAM BRENES responde, fuera de actas, que le gustaría asumir la coordinación de la comisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que va a proceder a hacer la nota para que quede formalmente como coordinador de la Comisión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. A inicios del mes de agosto de 2014, el Bach. Jhonny Arias Aguilar, funcionario de la Vicerrectoría de Acción Social, en los Programas Miradas Indígenas Universitarias y Plan Quinquenal para la Inclusión de Pueblos Indígenas en la Educación Superior Pública, solicitó a la Dra. Rita Meoño Molina, como representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, valorar la posibilidad de analizar en el seno del Órgano Colegiado la situación de violencia experimentada por el pueblo indígena de Salitre, de manera que se considerara la posible participación de la Universidad de Costa Rica en esa problemática.
2. La Dra. Rita Meoño Molina, en su calidad de representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, presentó solicitud para que el Órgano Colegiado conversara con algunas personas de la Universidad de Costa Rica, conocedoras de la situación experimentada por el pueblo indígena de Salitre (solicitud que realizó en forma escrita mediante oficio CU-M-14-08-150, del 6 de agosto de 2014 y verbalmente en plenario del 5 de agosto de 2014).
3. El 5 de agosto de 2014, el Consejo Universitario conoce copia del oficio EAT-170-2014, del 10 de julio de 2014, remitido por el Programa de Estudios sobre Pueblos Indígenas (PESI) al señor presidente de la República y al defensor adjunto de los Habitantes, en el que manifiesta, entre otros puntos, su preocupación por la situación que se estaba generando en la región sur del país y que pone en riesgo la vida y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas de Salitre. Asimismo, indicaron: (...) ponemos a disposición del gobierno las competencias y la posibilidad de reunir a académicos y académicas para conformar un grupo que pueda apoyar estudios y gestiones oportunas, evidentemente con la participación de personas indígenas que representen a las comunidades implicadas.
4. En la sesión N.º 5867, del martes 16 de diciembre de 2014, el plenario recibe al M.A. Mauricio Herrera Ulloa, anterior director del Semanario Universidad; a la Dra. Silvia Salgado González, directora de la Escuela de Antropología; al Sr. Gustavo Oreamuno, de la Asociación de Iniciativas Populares Ditsó; al Sr. Jorge Morales, estudiante indígena de la Universidad de Costa Rica; y a la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, profesora emérita de la Escuela

de Antropología, quienes expusieron, ante el Órgano Colegiado, su preocupación por la problemática en Salitre y relataron algunas situaciones de violencia e injusticia que se han presentado en el lugar, incluidas agresiones a funcionarios de la UCR. En esta oportunidad señalaron que la situación es urgente y demandan una intervención más articulada de parte de la Universidad de Costa Rica para que las autoridades traten este tema de forma radicalmente diferente, dado que se está violentando el orden jurídico con el que cuenta el país, incluido el Convenio N.º 169 de la OIT (Organización Internacional de Trabajo).

5. En la misma sesión N.º 5867, artículo 5, del martes 16 de diciembre de 2014, el Consejo Universitario analizó la situación sobre la violencia en contra del pueblo indígena de la comunidad de Salitre, acordó como parte de un pronunciamiento público:

1. *Condenar todos los ataques perpetrados en contra del pueblo bribri en el territorio indígena de Salitre.*
2. *Exigir al Gobierno de la República:*
 1. *Una intervención inmediata que garantice el cese de los actos de violencia en el territorio indígena de Salitre, de manera que se restablezca la convivencia pacífica.*
 2. *El cumplimiento efectivo de la legislación vigente en la materia y de los acuerdos alcanzados en julio de 2014 para garantizar la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.*
 3. *Tomar las medidas y las acciones para que se respeten y reconozcan los derechos que asisten a las personas indígenas y a aquellas no indígenas, según corresponda de conformidad con la ley.*
3. *Urgir a las autoridades judiciales a investigar estos hechos, con el fin de juzgar y sancionar a las personas responsables de estos, para evitar que queden en la impunidad.*
4. *Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante respecto de la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.*
5. *Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.*

6. El 16 de junio 2015, la Dra Rita Meoño se reunió con la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, el Dr. Marcos Guevara Berger, la Dra. Silvia Salgado González, la Dra. Carmen Caamaño Morúa, integrantes de la Comisión *ad hoc* Conflicto Territorio Indígena de Salitre, para valorar la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica continúe contribuyendo en la solución de la situación del pueblo indígena de Salitre. Entre las opciones valoradas se contempla la posibilidad de conformar una comisión especial para que realice, en un primer momento, todo un análisis de la situación SALITRE e identifique propuestas alternativas que se vislumbren para proponérselas al Gobierno de la República. Dependiendo de la respuesta del Gobierno, la misma Comisión puede avanzar a otras etapas, según se sopesa en su momento. Para tal efecto, la Comisión de la Escuela de Antropología se compromete a elaborar un documento base que justifique las eventuales funciones de dicha Comisión.

7. En el mes de julio la Comisión *ad hoc* de la Escuela de Antropología llevó a cabo una cita con la viceministra de la Presidencia, Ana Gabriel Zúñiga Aponte, en aras de valorar la viabilidad de un trabajo conjunto entre el Gobierno y la Universidad de Costa Rica para avanzar en la resolución de la situación del pueblo indígena de Salitre. Los resultados de esta reunión fueron muy positivos, por lo que la Comisión de la Escuela de Antropología decidió seguir con la iniciativa de creación de una comisión especial en la Institución.

8. El jueves 17 de setiembre de 2015, la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, el Dr. Marcos Guevara Berger y la Dra. Denia Román Solano, se reunieron con el Dr. William Brenes Gómez, y al igual que en la reunión que sostuvieron con la Dra. Meoño Molina, le exteriorizaron su preocupación por la situación del pueblo indígena de Salitre y la posibilidad de que el Consejo Universitario conformara una comisión especial que buscara, en primer lugar, propiciar medidas de solución de conflictos en la disputa entre indígenas y no indígenas.
9. Mediante oficio EAT-327-2015, del 7 de octubre de 2015, el Dr. Mauricio Murillo Herrera, director de la Escuela de Antropología, agradece a la Dra. Rita Meoño Molina y al Dr. William Brenes Gómez (...) por su interés en facilitar la discusión en el Consejo Universitario sobre la constitución de una Comisión Especial que estudie y proponga soluciones y acciones concretas para resolver positivamente el conflicto que, por muchas décadas, se ha venido presentando en el territorio indígena de Salitre, debido a la apropiación ilegal de sus tierras por ocupantes no indígenas. Además, anexa la propuesta de la Comisión *ad hoc* Conflicto Territorio Indígena de Salitre, de la Escuela de Antropología, para la creación de una comisión especial universitaria que se aboque a analizar esta situación.
10. En noviembre de 2014, la Escuela de Antropología conformó una comisión *ad hoc*, con el objetivo de dar seguimiento a la problemática en Salitre y proponer acciones de cooperación con la comunidad indígena. Esta comisión estuvo inicialmente integrada por los siguientes profesores: Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas, Dr. Marcos Guevara Berger y Dra. Silvia Salgado González, directora de la Escuela de Antropología. En febrero del 2015 se integra la Dra. Denia Román Solano, quien, además de ser docente en la Escuela de Antropología, es investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales; asimismo, a las reuniones de la Comisión se han integrado estudiantes universitarios indígenas.
11. Según el informe elaborado por la comisión *ad hoc* de la Escuela de Antropología, el tema indígena sigue siendo uno de los aspectos, donde, históricamente, la agenda nacional ha presentado grandes vacíos, tanto desde el punto de vista jurídico-administrativo y de gestión política, como en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural del país. Manifiesta esa comisión, entre otros puntos, lo siguiente:
 - *La problemática de la regularización de tierras en los territorios indígenas se ha exacerbado en los últimos años, decantando en actos violentos y de intolerancia étnica que dejan en evidencia que el problema se hace más complejo y más grave.*
 - *Los conflictos en el Territorio Indígena de Salitre se han presentado aun antes de su declaratoria como territorio indígena. La llegada de colonos no indígenas empezó a notarse más al final de los años de 1930, cuando se trabaja en el plan para construir la carretera interamericana. Se intensificó a principios de la década de los años sesenta cuando ya estuvo construida dicha carretera en esa zona. Los conflictos en Salitre por ocupación ilegal de tierras de parte de no indígenas ocurren en los diferentes territorios indígenas. La particularidad del caso Salitre ha sido la intensidad de la violencia en los últimos años. Específicamente a partir de 2011 se llevaron a cabo acciones por parte de la comunidad para recuperación de tierras, las que se han visto afectadas por violencia extrema de parte de no indígenas organizados para ese fin.*
 - *Según información de 2014, el territorio del pueblo indígena bribri, “se delimita y se crea mediante decreto en 1956 y está localizado en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas (Zona Sur). Tiene un área de 12,700 hectáreas y una población de 1807 habitantes de los cuales 219 a pesar de no autodenominarse como indígenas residen en el territorio”.*
 - *El territorio indígena de Salitre se gobierna por la Ley Indígena de Costa Rica N.º 6172 de 1977, por lo que las 219 personas no indígenas (aún se debe hacer un estudio para verificar cuántos son en este momento) están en condición ilegal.*

- *Se han dado acciones de recuperación de tierras para los indígenas, pero han sido, en algunos casos insuficientes, en otros ineficaces. En cuanto a la violencia, en 2014 y 2015 las situaciones violentas dirigidas contra los indígenas han incluido quemas de viviendas, maltrato físico de mujeres, y niños, aunque han sido torturados algunos varones y se han dado amenazas a visitantes.*
 - *Desde el 2012 los indígenas han interpuesto denuncias ante la fuerza pública y ante el gobierno local sin recibir respuesta favorable. Junto con esta situación está el racismo hacia la población indígena, por lo que los conflictos poco difieren de lo que sucede en sus otros territorios.*
 - *Injusticias históricas y conflictos potenciales, hacen necesaria una actuación urgente, ágil y eficiente, pero al mismo tiempo, consistente y con proyecciones a corto, mediano y largo plazo.*
12. Es importante que la Universidad de Costa Rica continúe dando el respaldo universitario al trabajo que ha desarrollado la Comisión *ad hoc* de la Escuela de Antropología, dado que la problemática es compleja y conflictiva, y ello facilitaría el reconocimiento externo a la actividad de la Comisión, lo cual redundaría en legitimidad y en mayor eficacia; se favorecerían vínculos de cooperación con entidades nacionales claves; igualmente, se facilita el obtener colaboración de instancias internacionales con representación en el país, como por ejemplo las de derechos humanos. A lo interno proporcionaría la posibilidad de involucrar otras unidades académicas con experiencia en el campo indígena, así como justificar el uso de los recursos mínimos que garanticen continuar con el trabajo en y con la comunidad y sus líderes; el reconocimiento de tiempo dedicado por los integrantes de la Comisión y algunos servicios administrativos, los cuales, aunque mínimos, garantizan el funcionamiento eficaz de la misma.
13. La formalización de una comisión especial supone una oportunidad para que la Universidad de Costa Rica contribuya, de manera más estratégica, en la solución positiva del conflicto, y se articulen propuestas y acciones por parte de las instancias universitarias a las que concierne el devenir de los territorios indígenas.
14. Ante la profundidad histórica y la complejidad del problema, este Órgano Colegiado comparte la inquietud de la Comisión *ad hoc*, en cuanto a la necesidad de contar con una estrategia más amplia, que implique investigación, análisis y generación de propuestas, desde una perspectiva integral, concertadora, viable e interdisciplinar.

ACUERDA

Nombrar una comisión especial con el fin de que contribuya, a partir de criterios académicos e interdisciplinarios, al diagnóstico y a la solución positiva de los conflictos en el territorio de Salitre y sus alrededores, la cual tendrá un plazo de vigencia de un año. Terminado ese plazo, rendirá un informe ante el Consejo Universitario, donde se valorarán los resultados y la pertinencia de continuar con el asunto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce la propuesta, presentada por el Sr. Carlos Picado Morales y el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, para solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (PD-15-014).

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al Sr. Carlos Picado.

EL SR. CARLOS PICADO recuerda que esta propuesta fue discutida en el plenario; de hecho, fueron expresadas observaciones que se incorporaron a la propuesta. Agrega que solicitó a la Sra. Yamileth Garbanzo realizar cuatro modificaciones de forma en algunas palabras. Da lectura al documento con las modificaciones realizadas.

****A las once horas y cincuenta y nueve minutos, sale el Dr. William Brenes.****

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) se crea mediante la promulgación de la Ley N.º 4273, del 6 de diciembre de 1968, que reforma la Ley N.º 2076 *Personería Junta Fondo Patrimonios y Jubilaciones* UCR, del 15 de julio de 1956.
2. En cuanto a la relación Universidad y JAFAP, en el marco legal general, se confiere a la Universidad de Costa Rica potestades de control y dirección sobre la JAFAP, según los artículos 1, 2, 3, 5, de la Ley N.º 4273; los artículos 40 inciso k) y 235, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y los artículos 3, 4, 8, 12, 20, 29, 44, y 47 del Reglamento de la JAFAP.
3. La Ley N.º 4273, en el artículo 1, le confiere a la JAFAP personería jurídica propia y, por lo tanto, le otorga derechos y capacidad para contraer obligaciones, y libertad para contratar como un sujeto de derecho, independiente de la Universidad de Costa Rica.
4. En el artículo 1 de la citada ley de creación de la JAFAP, también se le otorga a la Universidad de Costa Rica por medio del Consejo Universitario, la potestad de:
 - Establecer la reglamentación que regula la gestión de este órgano.
 - Encomendarle otras funciones y actividades que se requieran realizar para el buen cumplimiento de los fines de la ley.
 - Nombrar a los miembros de su Junta Directiva, excepto al Rector.
5. En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3760, artículo 12, del 20 de agosto de 1991, la Oficina de Contraloría Universitaria realizó una auditoría¹⁸ administrativa y operacional a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de evaluar la gestión realizada hasta el mes de octubre del año 1992.

EL SR. CARLOS PICADO señala que desde esa fecha hasta este momento no se ha realizado ninguna auditoría; de ahí la conveniencia y la importancia de que se pueda llevar a cabo un procedimiento de esa naturaleza.

Continúa con la exposición del dictamen.

6. El 1.º de agosto de 2014 se realizó una reunión de coordinadores de comisiones permanentes ampliada, con invitación a todas las personas que integran el Consejo Universitario, así como al M.Sc. Jorge Sibaja Miranda, a la M.Sc. Martha

18 Los resultados de esta Auditoría constan en el Informe OCU-R-055-93.

Bustamante Mora, y al MBA. Mauricio Saborío González; todos, integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP. En esta oportunidad se analizaron diversos temas vinculados a la gestión de la JAFAP, entre ellos:

7. Inversiones en infraestructura en las Sedes Regionales, campañas promocionales y publicitarias, salarios y contratación del personal, aplicación de la normativa en relación con el nombramiento del gerente general, procesos de contratación y costos de los avalúos, información sobre la visita de funcionarios de la SUGEF a la JAFAP, tasas de interés de algunos créditos, gastos discrecionales de la Gerencia y procedimientos de asignación, entre otros.
8. Se determinó la necesidad y el compromiso de solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que lleve a cabo una auditoría administrativa en la JAFAP.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 11, inciso h, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se establece como función del gerente: *Presentar anualmente a la Junta Directiva, dos meses después del cierre fiscal, un informe de labores que incluirá los estados financieros*. También, este informe de labores, según el artículo 20 del Reglamento de la JAFAP, deberá presentarse al Consejo Universitario y a sus afiliados para su conocimiento y análisis.
2. El Informe de Labores de la JAFAP constituye un mecanismo para informar, anualmente, sobre los resultados de la gestión de esta entidad, y tiene como propósito *establecer cifras significativas para determinar variaciones y tendencias, que permitan realizar inferencias sobre la situación presente y futura*¹⁹.
3. Este Informe constituye una herramienta para la evaluación de la gestión por parte del Consejo Universitario que le permite analizar y evaluar la operación de la JAFAP; sin embargo, únicamente contempla temas financieros y contables, y la comparación de las cifras solamente se hace con respecto al periodo anterior.
4. El artículo 1, inciso 2, punto g), de la Ley N.º 4273, establece que competirá a la JAFAP *realizar todas aquellas funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario*.
5. El artículo 30, inciso g), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, indica que es función del Consejo Universitario *Actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría*; en cumplimiento de esta potestad, el Consejo Universitario puede solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria los informes que considere pertinente con el propósito de contar con criterios técnicos que le permitan una adecuada toma de decisiones y fiscalización.
6. En el año 1991, el Consejo Universitario²⁰, haciendo uso de la atribución que le confiere el artículo 30, inciso g) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria, que aplicara a la JAFAP una auditoría administrativa²¹.
7. Las organizaciones, en aras de mejorar sus procesos o lineamientos, deben implementar, periódicamente, auditorías administrativas, con el objetivo de revisar y evaluar las áreas y funciones operacionales, no relacionadas directamente con los aspectos analizados por la auditoría financiera.

EL SR. CARLOS PICADO señala que si bien es cierto la Jafap presenta ante el Consejo Universitario, anualmente, lo que corresponde a los estados financieros, este tipo de auditoría administrativa es muy diferente, porque evalúa otras áreas que son importantes de revisar y mejorar en la gestión, y la administración de la Jafap.

Continúa con la exposición del dictamen.

8. Hace más de dos décadas no se hace una revisión integral, por parte de un órgano externo, a los procesos y lineamientos que conforman la operación de la JAFAP, la cual, es necesaria y oportuna para tener a disposición información actualizada que permita mejorar su gestión.

¹⁹ Este propósito consta en el apartado *Presentación* de los Informes de Labores de la JAFAP, de los años 2004-2013.

²⁰ Acuerdo tomado en el artículo 12, de la sesión N.º 3760, del 20 de agosto de 1991.

²¹ La auditoría administrativa es una revisión analítica total o parcial de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y perfilar oportunidades de mejora para innovar, valorar y lograr una ventaja competitiva sustentable. Franklin, E. B. (2007). *Auditoría administrativa: gestión estratégica del cambio*. México: Pearson Prentice Hall.

9. El 1.º de agosto del año 2014, en atención a la solicitud de los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, se realizó una reunión de coordinadores de comisiones permanentes ampliada, con invitación al resto de las personas que integran el Consejo Universitario, así como al M.Sc. Jorge Sibaja Miranda, a la M.Sc. Martha Bustamante Mora, y al MBA. Mauricio Saborio González; todos, integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP. En esta ocasión se analizó la pertinencia de llevar a cabo un auditoría administrativa en la JAFAP.

EL SR. CARLOS PICADO comenta que, en ese apartado, debe hacerse la misma corrección hecha anteriormente.

Continúa con la exposición del dictamen.

10. Los coordinadores de comisiones del Consejo Universitario que tratan temas relacionados con la JAFAP, consideran pertinente la aplicación de una auditoría administrativa en esta organización, ya que una revisión total de procesos permitirá precisar el nivel de desempeño, e identificar oportunidades de mejora, lo cual se convertirá en un insumo para el trabajo de estas comisiones y para la toma de decisiones oportunas por parte de este Órgano Colegiado, de conformidad con las competencias que le han sido otorgadas por ley y se encuentran contenidas en el Reglamento de la JAFAP.

****A las doce horas y siete minutos, entra el Dr. William Brenes. ****

11. El artículo 30, inciso g) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, indica que es función del Consejo Universitario actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría.
12. La potestad conferida al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría en el artículo 3 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, que establece:

ARTÍCULO 2.

La Oficina de Contraloría Universitaria ejerce la función de auditoría interna en la Universidad de Costa Rica, en concordancia con el principio constitucional de autonomía. Esta Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica.

ACUERDA

1. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que:
- a) Realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y presente los resultados a más tardar el 30 de junio de 2016, la cual debe contemplar al menos los siguientes elementos:

EL SR. CARLOS PICADO manifiesta que se indica que al menos los siguientes elementos, porque eso permite a la Contraloría Universitaria determinar, con mayor exactitud y precisión otros elementos que consideren importantes. Lo que se buscó es no cerrar las posibilidades con una lista taxativa, sino solo colocar algunos elementos que estiman relevantes.

Continúa con la exposición del dictamen.

Áreas sustantivas

- Crecimiento financiero, apertura de sucursales y calidad y eficiencia de los procesos y servicios.
- Sostenibilidad financiera y rentabilidad (ingresos, uso de excedentes, políticas de inversión y captación de ahorros y de tasas de interés, distribución de utilidades y modelo de cálculo, márgenes de intermediación).
- El modelo de productos financieros (constitución, creación e incentivos).
- Cumplimiento de la normativa interna sobre: créditos, adquisición y adjudicación de contratos INVU y captación de ahorros.

- Cumplimiento de regulaciones externas (Ley constitución de la JAFAP, Legislación Tributaria y Ley del Sistema Financiero Nacional).
 - **Actividades de apoyo a la gestión**
 - Funcionamiento y responsabilidades de la Junta Directiva de la JAFAP (potestades y competencias, formalización de actas, comunicación de acuerdos, definición y comunicación de políticas, rendición de cuentas)
 - Políticas de Tecnologías de Información (TI) y uso de plataformas tecnológicas y página web.
 - Políticas y Sistema salarial (Modelo de remuneración, normas, requisitos, incentivos, topes, estructura, razonabilidad de incentivos, tasas de crecimiento).
 - Gastos de gestión (Infraestructura civil -Edificios, alquileres, infraestructura tecnológica, políticas de premios).
- b) Presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 25 de febrero de 2016, el cronograma por seguir para desarrollar la auditoría administrativa en la JAFAP, el cual debe incluir como mínimo, las actividades por realizar, la metodología, los plazos y los responsables.”

EL SR. CARLOS PICADO agradece a Licda. Marta Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios. Queda a las órdenes por si desean hacer algún comentario o consulta con respecto a la propuesta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Sr. Carlos Picado la exposición del dictamen. A su parecer, no es conveniente que lo indicado en el considerando 10 se señale en el dictamen, debido a que no existe ningún oficio que lo sustente, sino que es una cuestión subjetiva, no objetiva, por ejemplo, que, en equis, los coordinadores exteriorizaron la inquietud de que no es apropiado que permanezca ahí.

Tiene duda sobre la apertura de sucursales en las áreas sustantivas. Cree que hay un dictamen de la Contraloría al respecto, aunque no tiene certeza, es como pedir que vuelvan hacia lo mismo. Recomienda que se coloque la posibilidad de apertura o, bien, que se dirija hacia la solicitud que ellos ya hicieron para la apertura de esas sucursales, pues podrían referirse al tamaño o a la dimensión que había sido propuesta y no a la posibilidad de esa apertura.

Con respecto al acuerdo 2, desconoce si se puede solicitar a la Contraloría que realice una auditoría, si es pertinente o no, si se acostumbra o no, además de que presente el cronograma para aprobarlo. Esto, porque ya indicaron cuáles son las áreas sustantivas que consideran deben analizarse.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece al Sr. Carlos Picado y al M.Sc. Daniel Briceño por la presentación del dictamen. Manifiesta que su duda es en la línea de lo planteado por la Dra. Yamileth Angulo, en el sentido de que se refiere a los coordinadores de comisiones, se pregunta cuáles comisiones, porque, aunque lo han expresado, no se tiene un fundamento por escrito. Sugiere que se modifique la redacción.

Otro aspecto son los considerandos 2 y 3, que se refieren a la importancia de que los informes de labores sean presentados. Le preocupa que, desde el 2012, ni el gerente ni la Junta Directiva no hayan presentado el informe. Lo menciona, porque hay un acuerdo que establece que dichos informes deben ser analizados, primero, en la Comisión, pero hay tantos asuntos que esto todavía no ha salido, de modo que en el 2012, 2013, 2014 y 2015 no se ha visto ninguno de los informes gerenciales, pese a que es una herramienta que puede utilizar el plenario para ver cómo está funcionando. En este momento, ni siquiera podrían saber qué sucedió en esos cuatro años, además de que cambió el

gerente. A su juicio, es oportuno evaluar la posibilidad de que ese informe sea presentado al plenario, y una vez que se presente, pase a la Comisión y se elabore un dictamen, pero habiendo sido conocido primero en la sesión para tener una herramienta y justificación.

A su parecer, es oportuna la solicitud a la Contraloría Universitaria, previendo que se cambió de gerencia, y conocer cómo quedó y en qué terreno se está en este momento. Apoya el dictamen si se consideran los aspectos mencionados.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que, en la misma línea mencionada por la M.Sc. Marlen Vargas, la Comisión de Administración y Cultura Organizacional encontró que no han sido presentados los informes al plenario desde el año 2012. Le preocupan esos informes que no han sido analizados, por lo que conversó con la Dra. Yamileth Angulo y con la Licda. Guiselle Quesada, para determinar de qué forma puede elaborarse un dictamen que contenga los tres informes, y se modifique el acuerdo para que sea la Junta Directiva de la Jafap la que presente los informes al plenario y se entregue con antelación la información a los miembros con el propósito de que puedan hacer preguntas al respecto. Espera que no se encuentren cuestiones anómalas, dado que desde el 2012 no se presenta ningún informe.

Señala, sobre el componente de gastos de gestión, que se ha criticado que son muchos recursos que la Jafap destina o, bien, ha destinado, en el pasado, para eventos sociales, aunque la Jafap lo ha justificado como una política de responsabilidad social; ese aspecto no está dentro de las cuestiones que se solicitan. Opina que es positivo conocer cuánto es lo que se está destinando y cuál es la política para apoyar tantas actividades, que la Jafap denomina de responsabilidad social.

Comenta que existe un protocolo, desde el punto de vista de auditoría, para llevar a cabo un proceso de auditorías administrativas. Supone que la Contraloría lo va a hacer; de hecho, muchos de los elementos mencionados en el dictamen forman parte del protocolo. Imagina que la Contraloría va a tratar más temas, porque las auditorías administrativas comprenden más elementos de los que han sido colocados en el documento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR recuerda que recientemente discutieron sobre las funciones de la Junta Directiva; piensa que ese es un aspecto que se puede evaluar, de modo que la auditoría les dé insumos.

EL DR. WILLIAM BRENES opina que, a su juicio, la parte de responsabilidad social debe ser auditada, dado que una auditoría tiene un costo enorme. Comenta que cuando estuvo en la Jafap no se permitía que se destinaran fondos para otras actividades que no tuvieran que ver con la gestión de la Jafap, porque se trata de fondos de los trabajadores de la Universidad de Costa Rica; de hecho, le sorprendió que la Feria de la Salud fuera patrocinada por la Jafap, además de que se repartieron carbohidratos a diestra y siniestra, lo cual contradice el estilo de vida saludable.

Manifiesta que si hay un proyecto de responsabilidad social, desconoce hasta dónde la Jafap puede patrocinar esas actividades. Recuerda que en el pasado se acercaban equipos de fútbol para solicitar dinero a la Jafap y la Auditoría Interna de la Jafap era enfática en decir que no se podía gastar absolutamente ningún recurso, porque son de los trabajadores de la Universidad de Costa Rica.

Reitera que, a su regreso al Consejo Universitario, le sorprendió encontrar que hay una serie de proyectos y programas que la Jafap financia, lo cual le preocupa, porque se trata de un fondo que no fue creado para eso.

Respalda lo propuesto por el M.Sc. Eliécer Ureña de que la responsabilidad social de la Jafap sea incorporado en la auditoría. Al igual que lo planteado por el Ing. José Francisco Aguilar, pues es

necesario tener claro el papel de la Junta Directiva; esto, porque en ocasiones se asumen funciones de gerencia o de administración, cuando esa no es la función de la Junta Directiva.

EL SR. CARLOS PICADO agradece a los miembros las observaciones y consultas planteadas. Reconoce que no existe un documento formal que respalde lo señalado en el considerando 10; es decir, algo que respalde por escrito lo expresado por algunos coordinadores de Comisión.

Estima que puede modificarse en el considerando 10 el aspecto señalado por la Dra. Yamileth Angulo y la M.Sc. Marlen Vargas, en sesión de trabajo. En cuanto a la solicitud de las construcciones de sucursales, que está pendiente en una comisión, comenta que cuando dejó la coordinación de la Comisión de Administración y Presupuesto, prácticamente ya estaba elaborado el dictamen de respuesta para que esto fuera conocido en el plenario, lo que faltaba era ponerse de acuerdo sobre los acuerdos que va a tener. Se está a la espera de la redacción y el documento final para la firma.

Reitera que ya se cuenta con un primer criterio de la Comisión, a partir de un informe realizado por la Contraloría Universitaria al respecto, aunque es un informe preliminar; inclusive, no se analizan asuntos de fondo, que sí podrían conocerse en una auditoría amplia. Destaca la importancia de que la auditoría administrativa abarque todo lo que sea necesario; por eso se indicó, al inicio de la lectura de la propuesta de acuerdo, que lo que se indica sea al menos una parte de los elementos a conocer, con lo que se deja la posibilidad de que se revisen otros elementos.

Admite que hay informes que están pendientes. En el caso del informe 2013-2014, la Comisión de Administración y Presupuesto se esforzó para conocer la información del informe 2013 y compararlo con el de 2014, lo cual nunca se había hecho. Por lo anterior, se identificaron una serie de detalles que no coinciden con estos informes. Comenta que ese trabajo quedó avanzado, el dictamen quedó listo; puede estar retrasado, pero sí se avanzó mucho para tener un criterio sobre esos dos informes; es importante terminar de revisarlos en la Comisión para tomar una decisión con respecto a esto y adelantar, y darlos por recibidos, porque, aparte de las inquietudes y dudas que se puedan tener con respecto a la información, lo que procede es darlos por recibidos, ya que fueron presentados y vistos en la Comisión; lo que faltó fue el dictamen final. Agrega que antes el informe financiero del final de cada periodo se presentaba al plenario, y esa era una oportunidad para que los miembros realizaran las consultas y observaciones al respecto, lo cual se modificó en algún momento, y por la dinámica de la Comisión de Administración y Presupuesto, por la cantidad de casos y la complejidad de muchos de ellos hace que los informes financieros no se atiendan oportunamente.

Indica que, en varias oportunidades, ha mencionado que es lamentable que el Consejo Universitario no pueda tomar decisiones oportunas con respecto a esos informes, porque, por lo general, la presentación de estos se hace en forma tardía, lo cual imposibilita que se tomen decisiones oportunas. Estima que se debe tomar un acuerdo para que la Jafap presente los informes al plenario del Consejo Universitario.

Respalda que se revise el programa de responsabilidad social, aprobado por la Junta Directiva de la Jafap, con el fin de conocer los términos bajo los cuales está constituido y cómo se ha venido procediendo, así como cuál es la conveniencia o no de seguir con un programa de esa naturaleza. Estima que cualquier detalle puede ser modificado en sesión de trabajo.

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, propone una ampliación en el tiempo hasta concluir con el tema en discusión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone una ampliación de tiempo hasta concluir con este tema, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:.

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el tema en discusión.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura a las modificaciones realizadas. Comenta que algunas fueron de forma; además, se eliminó el considerando 10 y el antecedente 6 fue reformado para incorporar lo que estaba como antecedente 7 y 8 e incorporarlo al antecedente 6, porque era parte de la misma reunión que se llevó a cabo el 1.º de agosto del 2014. Igualmente, en los acuerdos, en áreas sustantivas, se modificó el punto 1, que dice: Crecimiento financiero posible apertura de sucursales y calidad y eficiencia de los procesos y servicios; además, se agregó, en ese mismo apartado de áreas sustantivas evaluar la pertinencia del uso de recursos en programas de responsabilidad social. Asimismo, en el acuerdo 2 se modificó: "Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 25 de febrero de 2016, acerca del avance de la auditoría administrativa en la Jafap, la cual debe incluir como mínimo las actividades por realizar, la metodología, los plazos y los responsables".

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot y Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

- 1. En el artículo 11, inciso h, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se establece como función del gerente: Presentar anualmente a la Junta Directiva, dos meses después del cierre fiscal, un informe**

de labores que incluirá los estados financieros. También, este informe de labores, según el artículo 20 del Reglamento de la JAFAP, deberá presentarse al Consejo Universitario y a sus afiliados para su conocimiento y análisis.

2. El Informe de Labores de la JAFAP constituye un mecanismo para informar, anualmente, sobre los resultados de la gestión de esta entidad, y tiene como propósito **establecer cifras significativas para determinar variaciones y tendencias, que permitan realizar inferencias sobre la situación presente y futura**²².
3. Este Informe constituye una herramienta para la evaluación de la gestión por parte del Consejo Universitario, que le permite analizar y evaluar la operación de la JAFAP; sin embargo, únicamente contempla temas financieros y contables, y la comparación de las cifras solamente se hace con respecto al periodo anterior.
4. El artículo 1, inciso 2, punto g), de la Ley N.º 4273, establece que competirá a la JAFAP **realizar todas aquellas funciones y actividades que, para el buen cumplimiento de los fines señalados, le encomiende el Consejo Universitario.**
5. El artículo 30, inciso g), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, indica que es función del Consejo Universitario **Actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría**; en cumplimiento de esta potestad, el Consejo Universitario puede solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria los informes que considere pertinentes con el propósito de contar con criterios técnicos que le permitan una adecuada toma de decisiones y fiscalización.
6. En el año 1991, el Consejo Universitario²³, haciendo uso de la atribución que le confiere el artículo 30, inciso g) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria que aplicara a la JAFAP una auditoría administrativa²⁴.
7. Las organizaciones, en aras de mejorar sus procesos o lineamientos, deben implementar, periódicamente, auditorías administrativas, con el objetivo de revisar y evaluar las áreas y funciones operacionales, no relacionadas directamente con los aspectos analizados por la auditoría financiera.
8. Hace más de dos décadas no se hace una revisión integral, por parte de un órgano externo, a los procesos y lineamientos que conforman la operación de la JAFAP, la cual es necesaria y oportuna para tener a disposición información actualizada que permita mejorar su gestión.
9. El 1.º de agosto del año 2014, en atención a la solicitud de los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, se realizó una reunión de coordinadores de comisiones permanentes ampliada, con invitación a todas las personas que integran el Consejo Universitario, así como al M.Sc. Jorge Sibaja Miranda, a la M.Sc. Martha Bustamante Mora, y al MBA. Mauricio Saborío González; todos, integrantes de la Junta Directiva de la JAFAP. En esta ocasión se analizó la pertinencia de llevar a cabo un auditoría administrativa en la JAFAP.
10. El artículo 30, inciso g) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, indica que es función del Consejo Universitario **actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría.**

22 Este propósito consta en el apartado *Presentación* de los Informes de Labores de la JAFAP, de los años 2004-2013.

23 Acuerdo tomado en el artículo 12, de la sesión N.º 3760, del 20 de agosto de 1991.

24 La auditoría administrativa es una revisión analítica total o parcial de una organización con el propósito de precisar su nivel de desempeño y perfilar oportunidades de mejora para innovar, valorar y lograr una ventaja competitiva sustentable. Franklin, E. B. (2007). *Auditoría administrativa: gestión estratégica del cambio*. México: Pearson Prentice Hall.

- 11. La potestad conferida al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría en el artículo 3 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, que establece:**

ARTÍCULO 2.

La Oficina de Contraloría Universitaria ejerce la función de auditoría interna en la Universidad de Costa Rica, en concordancia con el principio constitucional de autonomía. Esta Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica.

ACUERDA

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que:

- 1. Realice una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y presente los resultados a más tardar el 30 de junio de 2016, la cual debe contemplar al menos los siguientes elementos:**

Áreas sustantivas

- Crecimiento financiero, posible apertura de sucursales y calidad y eficiencia de los procesos y servicios.
- Sostenibilidad financiera y rentabilidad (ingresos, uso de excedentes, políticas de inversión y captación de ahorros y de tasas de interés, distribución de utilidades y modelo de cálculo, márgenes de intermediación).
- El modelo de productos financieros (constitución, creación e incentivos).
- Cumplimiento de la normativa interna sobre: créditos, adquisición y adjudicación de contratos INVU y captación de ahorros.
- Cumplimiento de regulaciones externas (Ley Constitución de la JAFAP, legislación tributaria y Ley del Sistema Financiero Nacional).
- Evaluar la pertinencia del uso de recursos en programas de responsabilidad social.

Actividades de apoyo a la gestión

- Funcionamiento y responsabilidades de la Junta Directiva de la JAFAP (potestades y competencias, formalización de actas, comunicación de acuerdos, definición y comunicación de políticas, rendición de cuentas) .
- Políticas de tecnologías de información (TI) y uso de plataformas tecnológicas y página web.
- Políticas y sistema salarial (Modelo de remuneración, normas, requisitos, incentivos, topes, estructura, razonabilidad de incentivos, tasas de crecimiento).
- Gastos de gestión (Infraestructura civil -Edificios, alquileres, infraestructura tecnológica, políticas de premios).

- 2. Informe a este Órgano Colegiado, a más tardar el 25 de febrero de 2016, acerca del avance de la auditoría administrativa en la JAFAP, el cual debe incluir, como mínimo, las actividades por realizar, la metodología, los plazos y los responsables.**

ACUERDO FIRME.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que el martes hay sesión ordinaria y el miércoles, posiblemente, va a convocar a una sesión extraordinaria, en horas de la mañana, para analizar, como punto único, lo de los intereses de la Jafap, para resolver ese asunto antes de finalizar el año.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

